| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Espacio exclusivo para el rótulo de radicación |
|---|---|---|
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | Al contestar cite Radicado I-2026-23001 Id: 632766<br>Folios: 348 Fecha: 26-10-2026 12:00:54<br>Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO<br>Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION<br>Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION |
| **Código: FO-GC-040** | **Elaboró:** Directora de Contratación | |
| **Versión: 1** | **Revisó:** Directora de Contratación | |
| **Fecha de aprobación: 02/05/25** | | |
| **Página: 1 de 1** | **Aprobó:** Comité técnico de calidad | |

| | |
|---|---|
| **CIUDAD** | FUSAGASUGÁ |
| **OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE** | SECRETARIA DE EDUCACIÓN |
| **OBJETO A CONTRATAR** | ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA CASONA BIRMANIA, SEDE DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CASA PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE FUSAGASUGÁ, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA REACTIVACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ |

## ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 1. MARCO LEGAL

### 1.1. LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des centralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

### 1.2. LOS REFERENTES LEGALES

La ley 136 de 1994 en su Art. 1° establece: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Y demás normas que lo modifican y reglamentan.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2160 de 2021, Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO debe tener en cuenta que al celebrar los contratos y con la ejecución de los mismos, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. De acuerdo con lo anterior, es deber de la entidad adelantar todos los procesos de selección que le permitan cumplir estrictamente los mandatos legales en cuanto a la prestación del servicio. Y actuar de conformidad con la ley 136 de 1994 con especial en observancia de los numerales 3. Funciones de los Municipios modificado por el art. 6. De la Ley 1551 de 2012. Así mismo acogiéndose a los principios consagrados en los numeral 4 y 5 de ley 136 de 1994.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el contrato estatal indicando que:

*"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad..."*

Agregando a título enunciativo como contratos estatales los de obra, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargos fiduciarios y fiducia pública.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva, en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, adquisición o compra, y al presupuesto, según sea el caso.

La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el municipio debe promover la participación activa de la comunidad en la gestión pública, garantizando espacios de concertación, cooperación y control social que permitan a los ciudadanos intervenir en las decisiones que afectan sus derechos y el desarrollo de su territorio. Asimismo, las autoridades municipales deben propiciar la participación ciudadana en los procesos de planeación, ejecución y rendición de cuentas, promoviendo la transparencia, la responsabilidad administrativa y el control sobre el manejo de los recursos públicos. La normativa también establece como función del municipio promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Resolución 541 de 2025, acto administrativo mediante el cual la ANCP-CCE adoptó de forma obligatoria los Documentos Tipo para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social, aplicables de forma transversal, junto con los documentos tipo complementarios sectoriales (educación, salud, cultura, recreación, deporte, institucional y vivienda)

Por último, el siguiente marco técnico forman parte integral del proceso:

- **Norma Técnica Colombiana NTC 4774**, aplicable en lo relacionado con condiciones de accesibilidad en espacios urbanos, garantizando que la intervención no genere barreras físicas y permita la adecuada circulación peatonal en áreas aledañas y sin barreras físicas.

- Análisis de Precios Unitarios (APU) contenidos en el presupuesto oficial, elaborados con base en la cartilla de precios del Instituto de infraestructura y Construcciones de Cundinamarca (ICCU), vigencia 2026, aplicables a actividades demoliciones, acabados, redes, baños, cocina y carpintería entre otras.

**1.3. PLAN DE DESARROLLO Y/O PLAN DE GOBIERNO.**

El Plan de Desarrollo Municipal adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 100-02.01-04 del 14 de Junio de 2024: Por medio del cual se adopta el plan desarrollo municipal 2024-2027; "FUSAGASUGÁ FLORECE: un plan integral para el desarrollo sostenible y equitativo.

El Artículo 27: Eficiencia en la administración y prestación del servicio educativo, en las metas producto relaciona:

| META | INDICADOR | META CUATRIENIO |
|---|---|---|
| Garantizar el funcionamiento y fortalecimiento de las instituciones educativas oficiales y la Secretaría de Educación | Número de instituciones educativas oficiales y la Secretaría de Educación en funcionamiento | 12 |

La Secretaría de Educación es la encargada de planear, dirigir, coordinar y controlar la implementación de los programas, proyectos, metas, recursos e indicadores, definidos en el Plan de Desarrollo Municipal para el fortalecimiento del servicio educativo, de conformidad con los lineamientos y normatividad vigente del sector educativo. Así mismo planificar los recursos necesarios para el funcionamiento y ejecución de los programas y proyectos del sector educativo; de igual forma planear, coordinar y controlar los procesos relacionados con la gestión de infraestructura educativa, de manera articulada con los programas y proyectos del plan de desarrollo municipal y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, entre otras.

Adicionalmente contiene la proyección de recursos económicos en su priorización plurianual de inversiones y le apuesta a la transparencia, el fortalecimiento institucional, el desarrollo sostenible, y la generación de liderazgos ciudadanos fundamentando sus principios y estructura de gestión.

Así mismo, se relacionan los indicadores y metas por medio de los que se realizará seguimiento al desempeño de la administración municipal en la consecución de logros contemplados y la apuesta en la gestión transparente y eficiente.

| | |
|---|---|
| **Sector** | EDUCACIÓN |
| **Línea estratégica** | FUSAGASUGÁ FLORECE CON EDUCACIÓN, OPORTUNIDADES, EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL |
| **Programa** | EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO |
| **Nombre del proyecto** | ADMINISTRACIÓN EFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA. |
| **Objetivo** | Brindar los recursos necesarios para la adecuada administración del servicio educativo y el funcionamiento de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio. |
| **Meta cuatrienio** | Garantizar el funcionamiento y fortalecimiento de las instituciones educativas oficiales y la Secretaría de Educación |
| **Indicador** | Número de instituciones educativas oficiales y la Secretaria de Educación en funcionamiento. |

El programa busca garantizar el derecho fundamental a la educación de manera gratuita y de calidad, mediante el aseguramiento de los recursos para la prestación del servicio educativo necesario para el funcionamiento de las Instituciones Educativas Oficiales

Las actividades previstas estarán orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional, mediante programas de formación, capacitación y sensibilización bajo estándares de calidad y humanización, así como a través del mantenimiento, adecuación, equipamiento y aseguramiento de los bienes a cargo del municipio de Fusagasugá, contribuyendo a su adecuada conservación y a la protección de la casona como bien municipal. Estas acciones permitirán fortalecer la capacidad institucional y consolidar una gestión pública integral, eficiente, participativa e incluyente, articulando los procesos de planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas. De esta manera, se propenderá por el uso eficiente de los recursos, la optimización de las capacidades institucionales, la generación de valor público y el avance hacia un modelo de modernización institucional.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

**2.1. Fundamento normativo de la destinación del inmueble**

La Casona Birmania es, por disposición expresa del artículo 10 del Acuerdo Municipal No. 100-02.01-24 de 2016, el domicilio del Centro Regional de Investigación Casa Pedagógica y Tecnológica de Fusagasugá, creado por el artículo 1 del mismo Acuerdo como eje de investigación e innovación en tecnología, producción intelectual, formación, exploración pedagógica y aplicación de la ciencia a diferentes tecnologías, **"adscrito a la Secretaría de Educación Municipal"**. De conformidad con su artículo 2, el Centro debe constituirse como un espacio de intercambio constante de aprendizaje para mejorar la calidad educativa, orientado al desarrollo académico y pedagógico de

estudiantes, docentes, directivos docentes y comunidad educativa del municipio y la región, a través del trabajo de redes pedagógicas, la ejecución de programas de investigación, la definición de políticas de formación docente y la implementación de nuevos procesos tecnológicos en el aula.

Es preciso señalar que el citado Acuerdo derogó el Acuerdo No. 10 de 2010, que había creado el Instituto "Casa Pedagógica" como establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, en atención a que, conforme a la Ley 715 de 2001, no pueden existir organismos con funciones iguales a las de la entidad territorial certificada en educación. En consecuencia, el Centro Regional de Investigación Casa Pedagógica y Tecnológica no es una entidad independiente de la Secretaría de Educación: carece de personería jurídica, de patrimonio y de presupuesto propios, y su funcionamiento depende orgánica, administrativa y presupuestalmente de esta dependencia, la cual, según el propio Acuerdo: (i) asigna el docente gestor que lidera el Centro (artículo 4); (ii) integra y preside su Comité Asesor a través del Secretario(a) de Educación o su delegado (artículo 4, numeral 1); (iii) financia con prioridad sus proyectos con los recursos asignados a calidad educativa dentro de su presupuesto (artículo 6); y (iv) publica en su página web los trabajos de interés general del Centro (artículo 8).

De lo anterior se concluye que la Secretaría de Educación es la dependencia competente para planear, financiar y ejecutar las inversiones en la infraestructura donde funciona el Centro, toda vez que este no cuenta con capacidad jurídica ni presupuestal para hacerlo por sí mismo. La intervención que aquí se justifica, por tanto, no sustrae el inmueble de la destinación prevista en el Acuerdo Municipal, sino que la materializa y la garantiza.

**2.2. Compatibilidad del uso pedagógico y administrativo de la Casona**

El Acuerdo No. 100-02.01-24 de 2016 fija en la Casona Birmania el domicilio del Centro, pero no establece un uso exclusivo del inmueble ni restringe que la dependencia a la cual se encuentra adscrito desarrolle allí sus funciones. Por el contrario, el mismo Acuerdo exige una articulación permanente entre ambos: el Centro debe presentar propuestas a la Secretaría de Educación para el ajuste de las políticas educativas municipales (artículo 3, numeral VIII), articularse con el área de Calidad Educativa en acciones y proyectos de mejoramiento de la calidad (numeral IX) y coordinar con dicha área las convocatorias a maestros y maestras activos y pensionados (numeral X).

En este sentido, la Secretaría de Educación de Fusagasugá, que tiene su sede administrativa en la Casona desde la vigencia 2022, comparte el inmueble con el Centro de manera compatible y complementaria con la destinación legal del mismo. Esta convivencia institucional facilita la articulación ordenada por el Acuerdo, permite el uso racional de un mismo equipamiento público y responde a los principios de economía, eficacia y eficiencia de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política y artículo 25 de la Ley 80 de 1993), al evitar la destinación de recursos públicos a sedes paralelas para funciones que se encuentran legalmente vinculadas.

Así mismo, la Casona constituye un espacio de alta afluencia de ciudadanos y grupos de valor, entre los que se encuentran padres de familia, docentes, directivos docentes, investigadores, integrantes de las redes pedagógicas, comunidad en general y personal administrativo, que requieren acceder tanto a los servicios ofrecidos por la Secretaría como a los programas del Centro.

**2.3. Situación actual de la infraestructura**

Actualmente, la edificación presenta deficiencias en su infraestructura física que limitan la reactivación plena de las actividades propias del Centro Regional de Investigación Casa Pedagógica y Tecnológica y afectan el funcionamiento de los servicios administrativos de la Secretaría de Educación. Se evidencia una exposición permanente a condiciones ambientales desfavorables, tales como altas temperaturas producto de la radiación solar y una ventilación insuficiente ocasionada por la limitada disponibilidad de ventanales adecuados, lo que impide garantizar un ambiente confortable para el trabajo académico, la realización de encuentros pedagógicos y la atención al ciudadano. De igual manera, las baterías sanitarias se encuentran deterioradas y obsoletas; la cocina institucional requiere adecuaciones en su mesón y el reemplazo de pisos desgastados y agrietados; la oficina de juntas requiere adecuaciones, así como la zona de archivo y el exterior. Estas condiciones afectan la seguridad, la salubridad, el bienestar y la funcionalidad de los espacios, impactando a docentes, investigadores, funcionarios y usuarios de los servicios educativos.

**2.4. Relación de las obras con las funciones del Centro y de la Secretaría**

Las intervenciones proyectadas guardan relación directa con las funciones asignadas al Centro por el artículo 3 del Acuerdo, y a la vez soportan el funcionamiento administrativo de la Secretaría de Educación, así:

a) **Oficina de juntas:** se adecuará como espacio de reunión del Comité Asesor del Centro (artículos 4 y 5), de encuentro de las redes pedagógicas municipales (numeral II) y de socialización de experiencias significativas en el campo investigativo y pedagógico (numeral V), así como para las reuniones institucionales de la Secretaría.
b) **Zona de archivo:** permitirá la custodia y conservación de la producción intelectual, las investigaciones y el Banco de Proyectos del Centro (numerales III y IV; artículo 9), así como de la gestión documental de la Secretaría.
c) **Baterías sanitarias y cocina institucional:** garantizarán condiciones de salubridad e higiene para los docentes, directivos docentes y participantes en los eventos académicos, convocatorias y actividades de formación que desarrolla el Centro (numerales V, VII y X), así como para funcionarios y ciudadanos.
d) **Área financiera:** corresponde al espacio de trabajo de la gestión administrativa y presupuestal de la Secretaría de Educación, de la cual depende la ejecución de los recursos de calidad educativa con que se financian los proyectos del Centro (artículo 6).
e) **Parte exterior, cubierta y ornamentación:** contribuirán al confort térmico, la seguridad y la conservación del inmueble como equipamiento público y domicilio legal del Centro.

En este sentido, se hace necesaria la ejecución de obras de adecuación y mejoramiento orientadas a la modernización integral de la infraestructura de la Casona Birmania, comprendiendo actividades en cocina, baños, oficina de juntas, zona de archivo, parte exterior, área financiera, cubierta y ornamentación, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, con un doble propósito: **primero**, recuperar las

condiciones físicas necesarias para reactivar el funcionamiento del Centro Regional de Investigación Casa Pedagógica y Tecnológica de Fusagasugá, de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 100-02.01-24 de 2016; y **segundo**, permitir el adecuado desarrollo de las actividades administrativas de la Secretaría de Educación, dependencia a la cual el Centro se encuentra adscrito.

La ejecución de esta intervención responde a una necesidad técnica, funcional, social y normativa orientada a fortalecer las condiciones de infraestructura del equipamiento público, garantizar la seguridad, el bienestar y la salud de los usuarios, y optimizar el desarrollo de las actividades pedagógicas, investigativas, educativas y administrativas que allí se realizan. Su implementación beneficiará directamente a docentes, directivos docentes, estudiantes vinculados a procesos de investigación, redes pedagógicas, funcionarios, padres de familia y ciudadanía en general, mediante el mejoramiento de las condiciones de confort térmico, accesibilidad, seguridad, ventilación y salubridad, reduciendo los riesgos asociados al deterioro de las instalaciones. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de la capacidad institucional de la Secretaría de Educación y de la política municipal de calidad educativa, favoreciendo una atención más eficiente, digna y satisfactoria para la comunidad.

**Conclusión**

La intervención propuesta para la Casona Birmania resulta técnica, administrativa, social y jurídicamente procedente, no contraría la destinación del inmueble fijada por el Acuerdo Municipal No. 100-02.01-24 de 2016; por el contrario, la hace efectiva, al recuperar el domicilio legal del Centro Regional de Investigación Casa Pedagógica y Tecnológica de Fusagasugá para la reactivación de sus actividades. Dado que el Centro se encuentra adscrito a la Secretaría de Educación y carece de personería jurídica y presupuesto propios, corresponde a esta dependencia adelantar la inversión, la cual permitirá, además, el funcionamiento armónico de sus servicios administrativos en el mismo inmueble, en cumplimiento de la articulación institucional prevista en el propio Acuerdo.

Así mismo, en el marco del cumplimiento de los procedimientos administrativos y contractuales vigentes, se deja constancia de que el presente proceso fue llevado ante el Comité de Contratación, creado mediante el Decreto 050 de 2024 "Por el cual se crea el Comité de Contratación", modificado por el Decreto 058 de 2024, instancia que en sesión de fecha 08 de octubre de 2026, mediante Acta No. 39, emitió recomendación favorable para la continuidad del trámite correspondiente.

De la misma manera, la intervención propuesta cumple con los criterios de diseño, estabilidad estructural y normatividad vigente aplicable, garantizando una adecuada integración con la infraestructura existente y prolongando la vida útil del espacio intervenido. Es así como la ejecución del proyecto se configura como una intervención necesaria y prioritaria, sustentada en criterios técnicos, normativos y legales, que permitirá optimizar las condiciones del servicio, mitigar riesgos operacionales y fortalecer el adecuado uso y aprovechamiento del equipamiento público.

Por lo anteriormente descrito, es necesario llevar a cabo el proceso cuyo objeto es la **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA CASONA BIRMANIA, SEDE DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CASA PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE FUSAGASUGÁ, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA REACTIVACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"**, garantizando la adecuada prestación del servicio en este equipamiento público, bajo condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y salubridad, conforme a los requerimientos técnicos y normativos vigentes.

## 3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

| | |
|---|---|
| **3.1. TIPO DE CONTRATO** | OBRA PUBLICA |
| **3.2. OBJETO** | ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA CASONA BIRMANIA, SEDE DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CASA PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE FUSAGASUGÁ, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA REACTIVACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ |
| **3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA. Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** | La ejecución del contrato se desarrollará en la CASONA BIRMANIA, ubicada en la calle 5 N°23-70 del barrio Mandalay del Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca; conforme a especificaciones técnicas vigentes.<br><br>Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será Municipio de Fusagasugá. |
| **3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y los supervisores.<br>El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.<br><br>La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.<br><br>La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026. |
| **3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($76.275.559,00,** el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. |
| **3.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO** | **El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:** |

| | |
|---|---|
| | 1. El noventa por ciento **(90%)** del valor del contrato mediante un acta parcial de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, y memorias de cantidades de obra, la presentación de los informes de avance del contratista, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.<br><br>2. Un pago final correspondiente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato previo suscripción del acta de Recibo y Entrega Final ha satisfacción suscrita con visto bueno por parte del supervisor, así como, previa suscripción del acta de liquidación El pago se realizara previa presentación del informe correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales.<br><br>El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:<br><br>• Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.<br>• Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.<br>• Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural.<br>• Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.<br><br>En todo caso, el último pago se encuentra sujeto a la suscripción del acta de terminación y/o liquidación suscrita por el supervisor y el contratista.<br><br>El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.<br><br>Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.<br><br>El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.<br><br>***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.*<br><br>***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del* ***CONTRATISTA*** *y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*<br><br>***PARÁGRAFO TERCERO:*** *Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga* ***EL CONTRATISTA*** *acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por* ***EL CONTRATISTA.***<br><br>***PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ*** *no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.* |
| **3.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** | La supervisión estará a cargo de **JUAN CAMILO CELEMÍN MORA ,** secretario de educación y el ingeniero **RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ** Secretario de infraestructura y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones:<br><br>**1)** Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. |

2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9) Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II.
10) Y las demás establecidas por la ley.

**3.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)**

Para realizar ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA CASONA BIRMANIA, SEDE DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CASA PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE FUSAGASUGÁ, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA REACTIVACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, se debe cumplir con los siguientes ítems y especificaciones técnicas que conforman el presupuesto oficial:

**FICHA TÉCNICA**

| Nº | ESPECIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|---|
| **1. PRELIMINARES** | | | |
| **1.1 PRELIMINARES COCINA** | | | |
| 1,11 | ICCU-1,16 | DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO | Comprende el suministro de mano de obra, herramienta y equipos necesarios para la demolición controlada de muros en mampostería de aproximadamente 0,15 m de espesor, en las áreas indicadas por la Entidad. Incluye protección de elementos que permanezcan en servicio, corte y retiro manual o mecánico según las condiciones del sitio, cargue, transporte interno, acopio y retiro de los residuos producto de la demolición. Se deberá evitar afectar elementos estructurales, instalaciones o acabados que no hagan parte de la intervención. Los residuos deberán disponerse conforme a la normativa ambiental aplicable. |
| 1,12 | ICCU-1,11 | DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M, INC RETIRO | Comprende el levantamiento y demolición controlada de baldosa existente, incluyendo mortero o material de pega hasta dejar la superficie apta para la nueva intervención. Incluye protección de elementos adyacentes, recolección, cargue, retiro y disposición de los residuos. La superficie resultante deberá quedar limpia, firme y libre de materiales sueltos. |
| 1,13 | ICCU-1,11 | DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M, INC RETIRO | Comprende el levantamiento y demolición controlada de baldosa existente, incluyendo mortero o material de pega hasta dejar la superficie apta para la nueva intervención. Incluye protección de elementos adyacentes, recolección, cargue, retiro y disposición de los residuos. La superficie resultante deberá quedar limpia, firme y libre de materiales sueltos. |
| **1.2 PRELIMINARES BAÑO** | | | |
| 1,21 | ICCU-1,16 | DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO | Comprende el suministro de mano de obra, herramienta y equipos necesarios para la demolición controlada de muros en mampostería de aproximadamente 0,15 m de espesor, en las áreas indicadas por la Entidad. Incluye protección de elementos que permanezcan en servicio, corte y retiro manual o mecánico según las condiciones del sitio, cargue, transporte interno, acopio y retiro de los residuos producto de la demolición. Se deberá evitar afectar elementos estructurales, instalaciones o acabados que no hagan parte de la intervención. Los residuos deberán disponerse conforme a la normativa ambiental aplicable. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1,22 | ICCU-1,32 | DESMONTE APARATOS SANITARIOS, INC RETIRO INTERNO (Para reinstalar) | Comprende el desmonte cuidadoso de aparatos sanitarios existentes, incluyendo desconexión de las redes, retiro de accesorios y elementos de fijación, protección de los aparatos cuando se requiera su reutilización, taponamiento temporal de las conexiones y retiro interno. Los aparatos destinados a reinstalación deberán entregarse sin daños atribuibles al procedimiento de desmonte. |
| 1,23 | ICCU-1,39 | DESMONTE VENTANAS, INC RETIRO | Comprende el desmonte cuidadoso de ventanas y sus elementos de fijación, incluyendo hojas, marcos, herrajes y accesorios, según corresponda. Incluye protección de los elementos constructivos adyacentes, retiro interno, cargue y disposición de los materiales desmontados. El vano deberá quedar limpio y preparado para la intervención posterior. |
| 1,24 | ICCU-1,11 | DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M, INC RETIRO | Comprende el levantamiento y demolición controlada de baldosa existente, incluyendo mortero o material de pega hasta dejar la superficie apta para la nueva intervención. Incluye protección de elementos adyacentes, recolección, cargue, retiro y disposición de los residuos. La superficie resultante deberá quedar limpia, firme y libre de materiales sueltos. |
| 1,25 | ICCU-1,11 | DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M, INC RETIRO | Comprende el levantamiento y demolición controlada de baldosa existente, incluyendo mortero o material de pega hasta dejar la superficie apta para la nueva intervención. Incluye protección de elementos adyacentes, recolección, cargue, retiro y disposición de los residuos. La superficie resultante deberá quedar limpia, firme y libre de materiales sueltos. |
| **1.3 PRELIMINARES ZONA ARCHIVO** | | | |
| 1,31 | ICCU-1,38 | DESMONTE MARCOS Y PUERTAS, INC RETIRO | Comprende el desmonte de puerta y marco existente, incluyendo hojas, herrajes, elementos de fijación y accesorios, con retiro interno y disposición de residuos. El procedimiento deberá ejecutarse de manera controlada para evitar daños en muros, pisos, instalaciones y acabados que permanezcan |
| 1,32 | ICCU-1,39 | DESMONTE VENTANAS, INC RETIRO | Comprende el desmonte cuidadoso de ventanas y sus elementos de fijación, incluyendo hojas, marcos, herrajes y accesorios, según corresponda. Incluye protección de los elementos constructivos adyacentes, retiro interno, cargue y disposición de los materiales desmontados. El vano deberá quedar limpio y preparado para la intervención posterior. |
| 1,33 | ICCU-1,16 | DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO | Comprende el suministro de mano de obra, herramienta y equipos necesarios para la demolición controlada de muros en mampostería de aproximadamente 0,15 m de espesor, en las áreas indicadas por la Entidad. Incluye protección de elementos que permanezcan en servicio, corte y retiro manual o mecánico según las condiciones del sitio, cargue, transporte interno, acopio y retiro de los residuos producto de la demolición. Se deberá evitar afectar elementos estructurales, instalaciones o acabados que no hagan parte de la intervención. Los residuos deberán disponerse conforme a la normativa ambiental aplicable. |
| 1,34 | ICCU-5,17 | MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M | Comprende el suministro y construcción de muro en bloque de concreto No. 5, espesor aproximado 0,12 m, asentado con mortero, incluyendo replanteo, nivelación, plomo, cortes, juntas, amarres, remates y limpieza. La ejecución deberá garantizar estabilidad, alineación y adecuada adherencia, de acuerdo con las especificaciones del proyecto y NSR-10 cuando resulte aplicable. |
| 1,35 | ICCU-1,34 | DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC RETIRO | Comprende el desmontaje controlado de elementos de cubierta en asbesto-cemento existentes, incluyendo fijaciones, manipulación, descenso, cargue, transporte interno y disposición final conforme a los requisitos ambientales y de seguridad aplicables. La actividad deberá ejecutarse con procedimientos que eviten fracturas innecesarias, generación de polvo y exposición del personal. |
| **2. ALISTAMIENTO** | | | |
| **2.1 ALISTAMIENTO COCINA** | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2,11 | ICCU-5,52 | DOVELA, GROUTING 3000 PSI | Comprende la ejecución de dovelas de confinamiento y amarre entre muro y mesón, con concreto o grout de resistencia especificada de 3000 psi y refuerzo requerido, incluyendo perforaciones, anclajes, acero, formaleta, vaciado, vibrado, curado y retiro de formaleta. La ubicación y separación deberán corresponder a las instrucciones de la supervisión. |
| 2,12 | ICCU-5,17 | MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M | Comprende el suministro y construcción de muro en bloque de concreto No. 5, espesor aproximado 0,12 m, asentado con mortero, incluyendo replanteo, nivelación, plomo, cortes, juntas, amarres, remates y limpieza. La ejecución deberá garantizar estabilidad, alineación y adecuada adherencia, de acuerdo con planos, especificaciones del proyecto y NSR-10 cuando resulte aplicable |
| 2,13 | ICCU-13,12 | PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI | Comprende la ejecución de placa base en concreto de aproximadamente 0,08 m de espesor y resistencia de 2500 psi, incluyendo preparación y nivelación de la superficie, formaleta cuando sea necesaria, suministro y colocación del concreto, acabado, curado y limpieza. La superficie deberá quedar uniforme y con pendientes o cotas definidas en el proyecto. |
| 2,14 | ICCU-14,8 | ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA) | Comprende el suministro, colocación y acabado de mesón en granito/mármol pulido, incluyendo base, conformación, juntas o dilataciones en bronce, remates, destronque, pulida y limpieza final. El acabado deberá ser uniforme, sin fisuras, desprendimientos ni aristas defectuosas, y deberá garantizar resistencia y facilidad de limpieza. |
| 2,15 | ICCU-14,47 | BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA | Comprende el suministro e instalación de baldosa cerámica para piso o pared, calidad primera, formato aproximado 30 x 60 cm, incluyendo preparación del sustrato, material de pega, cortes, alineación, nivelación, boquillas, remates, limpieza y retiro de sobrantes. La instalación deberá presentar juntas uniformes, adecuada adherencia, planeidad y acabado continuo. |
| 2,16 | ICCU-14,47 | BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO | Comprende el suministro e instalación de baldosa institucional tipo grano mármol P2, referencia Payandé o equivalente aprobado, fondo blanco, incluyendo alistado, preparación de superficie, material de pega, cortes, nivelación, juntas, boquillado, remates y limpieza. El acabado deberá ser uniforme, resistente al tráfico previsto y apto para las condiciones de uso del inmueble |
| 2,17 | APU-1.4 | MEDIA CAÑA GRANITO - FUNDIDO EN SITIO. INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE, DESTRONQUE Y PULIDA | Comprende la ejecución de media caña en granito fundido en sitio, incluyendo preparación del soporte, mezcla, conformación, dilatación en bronce, destronque, pulida, remates y limpieza. Deberá garantizar continuidad entre piso y muro, superficies sanitarias de fácil limpieza y ausencia de fisuras o desprendimientos |
| 2,18 | ICCU-18,26 | PINTURA EPÓXICA | Comprende la preparación de la superficie, limpieza, corrección de imperfecciones y aplicación de recubrimiento epóxido compatible con el sustrato, en el número de capas recomendado por el fabricante. Incluye imprimación cuando sea requerida, tiempos de secado, acabado uniforme y limpieza final. El producto deberá contar con ficha técnica y ser apto para el uso previsto. |
| 2,19 | ICCU-18,8 | ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL | Comprende preparación de superficies metálicas, eliminación de óxido, limpieza, aplicación de anticorrosivo cuando corresponda y acabado con esmalte sintético en el número de capas recomendado por el fabricante. Se deberá garantizar cubrimiento uniforme, adherencia, acabado homogéneo y protección frente a la corrosión |
| **2.2 ALISTAMIENTO BAÑOS** | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2,20 | APU-1,15 | LAVAMANOS CORRIDO PARA GRIFEFRÍA, INCLUYE ESTRUCTURA, ACABADOS, RED HIDRÁULICA, DESAGÜE EN TUBERÍA PVC SANITARIA 3", ACCESORIOS | Comprende el suministro, fabricación e instalación de lavamanos corrido para tres griferías, incluyendo estructura de soporte, concreto, refuerzo, formaleta, mortero, enchape cerámico, griferías, red hidráulica, desagüe en tubería PVC sanitaria de 3 pulgadas, sifones, accesorios, pruebas de estanqueidad y funcionamiento y limpieza final. Deberá garantizar estabilidad, pendientes adecuadas y facilidad de mantenimiento |
| 2,21 | ICCU-14,47 | BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO | Comprende el suministro e instalación de baldosa institucional tipo grano mármol P2, referencia Payandé o equivalente aprobado, fondo blanco, incluyendo alistado, preparación de superficie, material de pega, cortes, nivelación, juntas, boquillado, remates y limpieza. El acabado deberá ser uniforme, resistente al tráfico previsto y apto para las condiciones de uso del inmueble |
| 2,22 | ICCU-14,47 | BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA | Comprende el suministro e instalación de baldosa cerámica para piso o pared, calidad primera, formato aproximado 30 x 60 cm, incluyendo preparación del sustrato, material de pega, cortes, alineación, nivelación, boquillas, remates, limpieza y retiro de sobrantes. La instalación deberá presentar juntas uniformes, adecuada adherencia, planeidad y acabado continuo. |
| 2,23 | APU-1.4 | MEDIA CAÑA GRANITO - FUNDIDO EN SITIO. INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE, DESTRONQUE Y PULIDA | Comprende la ejecución de media caña en granito fundido en sitio, incluyendo preparación del soporte, mezcla, conformación, dilatación en bronce, destronque, pulida, remates y limpieza. Deberá garantizar continuidad entre piso y muro, superficies sanitarias de fácil limpieza y ausencia de fisuras o desprendimientos |
| 2,24 | ICCU-18,26 | PINTURA EPÓXICA | Comprende la preparación de la superficie, limpieza, corrección de imperfecciones y aplicación de recubrimiento epóxido compatible con el sustrato, en el número de capas recomendado por el fabricante. Incluye imprimación cuando sea requerida, tiempos de secado, acabado uniforme y limpieza final. El producto deberá contar con ficha técnica y ser apto para el uso previsto. |
| 2,25 | ICCU-9,23 | ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR | Comprende el suministro e instalación de espejo incoloro de 3 mm, sin biselar, con sistema de fijación y/o adhesivo compatible con el soporte. Incluye preparación de la superficie, nivelación, sellamiento cuando corresponda, protección de bordes y limpieza. No se aceptarán piezas fisuradas, con manchas permanentes, deformaciones o defectos visibles. |
| 2,26 | ICCU-9,23 | MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M | Comprende el suministro y construcción de muro en bloque de concreto No. 5, espesor aproximado 0,12 m, asentado con mortero, incluyendo replanteo, nivelación, plomo, cortes, juntas, amarres, remates y limpieza. La ejecución deberá garantizar estabilidad, alineación y adecuada adherencia, de acuerdo con planos, especificaciones del proyecto y NSR-10 cuando resulte aplicable |
| 2,27 | ICCU-6,17 | PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM | Comprende la ejecución de pañete liso sobre muros con mortero 1:4 y espesor aproximado de 1,5 cm, incluyendo preparación y humedecimiento del sustrato, maestras, aplicación, afinado, curado y limpieza. La superficie deberá quedar plana, aplomada, adherida y lista para recibir el acabado especificado. |
| 2,28 | ICCU-6,3 | FILOS O DILATACIONES S/MURO | Comprende la conformación y acabado de filos, aristas o dilataciones en muros, incluyendo replanteo, preparación, material de acabado, herramientas y remates. Los elementos deberán quedar rectos, continuos y uniformes, sin fisuras ni desprendimientos. |
| 2,29 | ICCU-18,14 | ESTUCO | Comprende la preparación de la superficie y aplicación de estuco en muros, incluyendo resane de imperfecciones, capas necesarias, lijado, afinado y limpieza, dejando una superficie uniforme, lisa y apta para recibir pintura u otro acabado. |
| **2.3 ALISTAMIENTO ZONA ARCHIVO Y OTROS ESPACIOS** | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2,31 | ICCU-7,23 | TEJA FIBROCEMENTO No. 6 | Comprende el suministro de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte interno, instalación, fijaciones, remates, limpieza y disposición de residuos necesarios para la correcta terminación de la actividad, de acuerdo con las especificaciones del proyecto, recomendaciones del fabricante y las normas técnicas colombianas aplicables. |
| 2,32 | APU-1,38 | TEJA ETERNIT CON CLARABOYA + SISTEMA DE VENTILACIÓN SOSCO (INCLUYE INSTALACIÓN) | Comprende el suministro e instalación de teja de fibrocemento tipo Eternit No. 6 con claraboya y sistema de ventilación mediante tubo de salida universal, incluyendo soporte, tapa, fijaciones, accesorios, sellamientos, traslapos y remates. La instalación deberá garantizar estanqueidad, estabilidad y correcta ventilación del recinto, conforme a las recomendaciones del fabricante. |
| 2,33 | ICCU-7,6 | CABALLETE ARTICULADO TEJA FIBROCEMENTO | Comprende el suministro e instalación de caballete articulado para teja de fibrocemento, incluyendo piezas de ajuste, fijaciones, sellamiento y remates necesarios para garantizar continuidad y estanqueidad en la cumbrera de la cubierta. |
| 2,34 | ICCU-15,3 | CIELO RASO BÓVEDAS DRYWALL (INCLUYE PINTURA) Dejar paso luz claraboya | Comprende el suministro e instalación de cielo raso en sistema drywall con conformación de bóvedas, incluyendo perfilería, placas, fijaciones, tratamiento de juntas, masilla, acabado y pintura. Se deberá dejar el paso correspondiente para la claraboya y garantizar nivelación, estabilidad y continuidad del acabado |
| 2,35 | ICCU-6,17 | PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM | Comprende la ejecución de pañete liso sobre muros con mortero 1:4 y espesor aproximado de 1,5 cm, incluyendo preparación y humedecimiento del sustrato, maestras, aplicación, afinado, curado y limpieza. La superficie deberá quedar plana, aplomada, adherida y lista para recibir el acabado especificado. |
| 2,36 | ICCU-6,3 | FILOS O DILATACIONES S/MURO | Comprende la conformación y acabado de filos, aristas o dilataciones en muros, incluyendo replanteo, preparación, material de acabado, herramientas y remates. Los elementos deberán quedar rectos, continuos y uniformes, sin fisuras ni desprendimientos. |
| 2,37 | ICCU-18,14 | ESTUCO | Comprende la preparación de la superficie y aplicación de estuco en muros, incluyendo resane de imperfecciones, capas necesarias, lijado, afinado y limpieza, dejando una superficie uniforme, lisa y apta para recibir pintura u otro acabado. |
| 2,38 | ICCU-13,4 | ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04 | Comprende la preparación y ejecución de alistado de piso en mortero 1:3, espesor aproximado 4 cm, incluyendo nivelación, pendientes, maestras, colocación, afinado, curado y limpieza. La superficie deberá quedar firme, uniforme y con las cotas requeridas para recibir el acabado final. |
| 2,39 | ICCU-14,47 | BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO | Comprende el suministro e instalación de baldosa institucional tipo grano mármol P2, referencia Payandé o equivalente aprobado, fondo blanco, incluyendo alistado, preparación de superficie, material de pega, cortes, nivelación, juntas, boquillado, remates y limpieza. El acabado deberá ser uniforme, resistente al tráfico previsto y apto para las condiciones de uso del inmueble. |
| 2,40 | ICCU-7,18 | CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50 | Comprende el suministro e instalación de canal para recolección de aguas lluvias fabricada en lámina galvanizada calibre 22, sección aproximada DS=50, incluyendo soportes, uniones, accesorios, sellamiento, pendientes, remates y conexión al sistema de evacuación. Deberá garantizar continuidad, estabilidad y estanqueidad. |
| 2,41 | APU-1-36 | SOPORTE PARA CANAL METÁLICA X 10 UNIDADES | Comprende el suministro y montaje de soportes metálicos para canal de aguas lluvias, fabricados y fijados de acuerdo con la geometría de la cubierta y separación requerida. Incluye anclajes, tornillería, protección anticorrosiva cuando corresponda, nivelación y ajuste para garantizar la pendiente y estabilidad de la canal. |
| 2,42 | ICCU-9,31 | VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM | Comprende el suministro e instalación de vidrio transparente de 5 mm en los vanos indicados, incluyendo corte a medida, transporte interno, instalación, calces, sellamiento, elementos de fijación y limpieza. El vidrio deberá cumplir las condiciones de seguridad y calidad aplicables al uso previsto y quedar correctamente soportado. |
| 2,43 | APU-1.34 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR ARQUITECTÓNICA VLT 15%, (INC LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE ) | Comprende el suministro e instalación de película arquitectónica de control solar con transmisión de luz visible (VLT) del 15 %, sobre vidrio existente, incluyendo limpieza, desengrase y preparación del sustrato, solución de aplicación, colocación, expulsión de aire y agua, recorte, ajuste y limpieza final. Deberá quedar sin burbujas, arrugas, desprendimientos ni contaminantes visibles y cumplir la ficha técnica del fabricante. |
| **3. CARPINTERÍA METÁLICA** | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3,1 | ICCU-10,15 | DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS) | Comprende el suministro, fabricación e instalación de divisiones para baños en acero inoxidable AISI 304, calibre 20, incluyendo paneles, puertas, herrajes, soportes, anclajes, elementos de fijación y accesorios. Las superficies deberán presentar acabado uniforme, uniones adecuadas, estabilidad y resistencia a la humedad y a los productos habituales de limpieza. |
| 3,2 | ICCU-18,2 | ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL | Comprende la preparación y aplicación de recubrimiento anticorrosivo sobre superficies metálicas, incluyendo limpieza, eliminación de óxido, desengrase, preparación mecánica y aplicación de las capas requeridas por la ficha técnica del producto. Deberá garantizar adherencia, cubrimiento y protección uniforme. |
| 3,3 | ICCU-18,3 | ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA | Comprende la preparación y aplicación de recubrimiento anticorrosivo sobre superficies metálicas, incluyendo limpieza, eliminación de óxido, desengrase, preparación mecánica y aplicación de las capas requeridas por la ficha técnica del producto. Deberá garantizar adherencia, cubrimiento y protección uniforme |
| 3,4 | ICCU-18,8 | ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL | Comprende preparación de superficies metálicas, eliminación de óxido, limpieza, aplicación de anticorrosivo cuando corresponda y acabado con esmalte sintético en el número de capas recomendado por el fabricante. Se deberá garantizar cubrimiento uniforme, adherencia, acabado homogéneo y protección frente a la corrosión |
| 3,5 | ICCU-18,9 | ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA | Comprende preparación de superficies metálicas, eliminación de óxido, limpieza, aplicación de anticorrosivo cuando corresponda y acabado con esmalte sintético en el número de capas recomendado por el fabricante. Se deberá garantizar cubrimiento uniforme, adherencia, acabado homogéneo y protección frente a la corrosión. |
| 3,6 | APU-1.37 | ADAPTACIÓN, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE VENTANA ABATIBLE EN ACERO, INCLUYE MARCO, HOJA, VIDRIO, HERRAJES, SOLDADURA, ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJES, SELLAMIENTO Y ACCESORIOS. | Comprende la adecuación, fabricación y montaje de ventana abatible en acero, incluyendo marco, hoja móvil, vidrio claro de 4 mm, bisagras, platinas, soldaduras, anclajes, anticorrosivo, acabado, sellamiento y accesorios. Incluye desmontes y ajustes necesarios, alineación, nivelación y pruebas de apertura y cierre, garantizando operación segura y adecuada. |
| 3,7 | APU-1.35 | SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE PEINAZO EN PERFIL TUBULAR RECTANGULAR METÁLICO 80 × 40 × 2,0 MM, INCLUYENDO CORTE, SOLDADURA, LIMPIEZA, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y ESMALTE. | Comprende el suministro, fabricación y montaje de peinazo en perfil tubular rectangular metálico de 80 x 40 x 2,0 mm, incluyendo corte, presentación, soldadura, limpieza, preparación superficial, anticorrosiva, esmalte, anclajes y ajuste final. La intervención deberá garantizar rigidez, alineación y correcta integración con la estructura existente, sin afectar elementos estructurales no contemplados. |
| **4. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS** | | | |
| 4,1 | ICCU-17,1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA) | Comprende el suministro e instalación de sanitario de tanque, incluyendo aparato, tanque, asiento, grifería de alimentación, mecanismo de descarga, elementos de fijación, conexión hidráulica y sanitaria, sello y accesorios. Incluye nivelación, conexión, prueba de funcionamiento y estanqueidad, y limpieza final. |
| 4,2 | ICCU-17,7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA) | Comprende el suministro e instalación de orinal con llave o grifería, incluyendo aparato, grifería, elementos de fijación, conexión hidráulica, desagüe, sifón y accesorios. Incluye nivelación, sellamiento, pruebas de funcionamiento y estanqueidad y limpieza. |
| 4,3 | ICCU-11,22 | SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3" | Comprende el suministro e instalación de salida sanitaria en tubería PVC sanitaria de 3 pulgadas con sifón, incluyendo accesorios, uniones, soportes, sellos, conexión al sistema existente, pruebas de estanqueidad y funcionamiento. La instalación deberá cumplir las pendientes y condiciones técnicas del sistema sanitario. |
| **5. INSTALACIONES ELÉCTRICAS** | | | |
| 5,1 | ICCU-12,112 | LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 22cmX3cm | Comprende el suministro e instalación de luminaria tipo panel LED redondo, potencia 18 W, temperatura de color 4000 K/6000 K, IP20, alimentación 120 V, para incrustar, diámetro aproximado 22 cm y espesor 3 cm. Incluye accesorios de montaje, conexión, fijación, pruebas de funcionamiento y limpieza. Cumplirá el RETIE vigente y requisitos de producto aplicables |
| 5,2 | ICCU-12,109 | LUMINARIA PANEL LED CUADRADA - 32W - 40W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 60cmX60cm | Comprende el suministro e instalación de luminaria tipo panel LED cuadrada, potencia entre 32 W y 40 W, temperatura de color 4000 K/6000 K, IP20, alimentación 120 V, para incrustar en módulo aproximado de 60 x 60 cm. Incluye accesorios, |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | conexión, fijación, pruebas de funcionamiento y limpieza. Cumplirá el RETIE vigente y requisitos de producto aplicables |
| **6. SUMINISTROS** | | | |
| 6,1 | ICCU-17,12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA) | Comprende el suministro e instalación de lavaplatos de empotrar en acero inoxidable, dimensiones aproximadas 45 x 49 cm, incluyendo accesorios, sifón, conexión hidráulica, desagüe, grifería, sellamiento perimetral, nivelación, pruebas de estanqueidad y funcionamiento y limpieza final. |
| 6,2 | APU-1,39 | ESTUFA DE EMPOTRAR 58.5CMS 4 PUESTOS GAS NATURAL SP6043 PLATEADO | Comprende el suministro e instalación de estufa de empotrar de cuatro puestos para gas natural, con dimensiones aproximadas de 58,5 cm, incluyendo manguera flexible de seguridad, adaptadores, racores, elementos de sellamiento, conexión y pruebas de funcionamiento. La conexión de gas deberá ser ejecutada por personal competente y conforme a la reglamentación técnica aplicable, verificando estanqueidad antes de la puesta en servicio |
| 6,3 | ICCU-17,17 | DISPENSADOR DE JABON LÍQUIDO ACERO INOXIDABLE 18X11CM | Comprende el suministro e instalación de dispensador de jabón líquido en acero inoxidable, dimensiones aproximadas 18 x 11 cm, incluyendo sistema de fijación, anclajes, accesorios, nivelación y limpieza. Deberá quedar firmemente instalado y permitir mantenimiento y reposición del producto. |
| 6,4 | ICCU-671,1 | CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR | Comprende la construcción de cuneta de concreto clase E, resistencia 2500 psi, fundida en sitio, incluyendo replanteo, excavación y preparación de la base cuando sean necesarias, formaleta, suministro y colocación del concreto, conformación de pendientes, acabado, juntas, curado, retiro de formaleta y limpieza. La sección y pendiente deberán garantizar la correcta conducción de aguas lluvias. |

El servicio a contratar consistirá en el ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA CASONA BIRMANIA, SEDE DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CASA PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE FUSAGASUGÁ, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA REACTIVACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

De acuerdo con lo anterior, el Municipio a través de la supervisión, verificará el cumplimento de las especificaciones.

Si se presentaran modificaciones o imprevistos, el contratista deberá suministrar la información pertinente a la secretaria de Infraestructura a fin de acordar solución, y será responsable el contratista, de realizar los informes, cálculos de cantidades ejecutadas y demás requeridas por el supervisor, los cuales deberán ser aprobadas por el supervisor.

Es indispensable el cumplimiento de la normativa técnica vigente con el fin de garantizar la correcta ejecución de la obra; además se deberán hacer todas aquellas actividades que se requieran para salva guardar la integridad de los bienes inmuebles intervenidos y aledaños al lugar del proyecto.

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

El presente proyecto de ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA CASONA BIRMANIA, SEDE DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CASA PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE FUSAGASUGÁ, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA REACTIVACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, está dirigido a mejorar las condiciones de funcionalidad, salubridad, seguridad, atención al público y el confort del equipamiento público.

La intervención responde a la necesidad de mitigar las condiciones actuales de exposición directa a factores climáticos, tales como exposición directa a los efectos de altas temperaturas, falta de circulación de aire por ventanas obsoletas, tener una batería de baños adecuada para los funcionarios y la comunidad que a diario visita nuestras instalaciones para obtener la atención y/o servicios que presta la secretaria de educación y en general espacios adecuados y mantenidos para evitar el deterioro mayor de la existente. En este sentido, el proyecto contempla la implementación de una solución y de mejoramiento de la cocina, las baterías de baños de hombres y mujeres, zona de archivo, carpintería metálica, instalaciones eléctricas y otros.

El proyecto se desarrollará en comuna occidental zona urbana del municipio de Fusagasugá, el sector educativo genera alta afluencia de población, lo que implica la implementación de medidas de manejo, señalización y control durante la ejecución de las obras.

La ejecución del contrato tendrá un plazo estimado de dos (2) meses, y/o hasta el 30 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, con una vigencia adicional para efectos de liquidación y cumplimiento de obligaciones contractuales.

**DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR**

**Antecedentes o contexto general**

La zona objeto de intervención corresponde a la casona Birmania donde funciona la secretaria de educación del municipio de Fusagasugá , ubicada en la comuna occidental, esta lugar constituye un área estratégica de alta afluencia de público interesado en el servicio educativo.

Actualmente está casona cuenta con una infraestructura antiquísima que requiere adecuaciones y mejoramiento a sus instalaciones, pues las condiciones climáticas de calor y falta de aireación, así como la carencia de una batería de baños funcional entre otros; situación que ha incidido negativamente en las condiciones de salubridad, confort térmico y operatividad, afectando tanto a los usuarios del servicio como personal administrativo.

En el día a día del quehacer de la secretaria de educación, se identificó la necesidad prioritaria de implementar una solución de adecuación y mejoramiento locativo a las instalaciones que permita mitigar dichas problemáticas, garantizando condiciones adecuadas de protección, funcionalidad, durabilidad y mantenimiento del espacio intervenido. En este contexto, la adecuación y mejoramiento locativo de la casona Birmania, sede del centro regional de investigación casa pedagógica y tecnológica de Fusagasugá, adscrito a la secretaría de educación, para la reactivación de sus actividades y el funcionamiento de los servicios administrativos de la secretaría de educación del municipio de Fusagasugá; configura como una solución técnica necesaria, orientada a mejorar las condiciones actuales, optimizar su uso y garantizar espacios adecuados, seguros y dignos para el desarrollo de las actividades del sector educativo y de servicio a la comunidad.

**Localización**

El proyecto se localiza en el municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, en la Casona Birmania, ubicada en la calle 5 N°23-70 del barrio Mandalay.

El área de intervención se caracteriza por ser un punto estratégico dentro del equipamiento público del municipio, con alta afluencia de población del sector educación y constante desarrollo de actividades educativas. Su ubicación facilita el acceso tanto de residentes como de visitantes, constituyéndose en un nodo importante dentro de la dinámica y gestión administrativa de la entidad territorial certificada ETC.

*Ilustración - Localización del proyecto*



Actualmente, la edificación presenta deficiencias en su infraestructura física que limitan la reactivación plena de las actividades propias del Centro Regional de Investigación Casa Pedagógica y Tecnológica y afectan el funcionamiento de los servicios administrativos de la Secretaría de Educación. Se evidencia una exposición permanente a condiciones ambientales desfavorables, tales como altas temperaturas producto de la radiación solar y una ventilación insuficiente ocasionada por la limitada disponibilidad de ventanales adecuados, lo que impide garantizar un ambiente confortable para el trabajo académico, la realización de encuentros pedagógicos y la atención al ciudadano. De igual manera, las baterías sanitarias se encuentran deterioradas y obsoletas; la cocina institucional requiere adecuaciones en su mesón y el reemplazo de pisos desgastados y agrietados; la oficina de juntas requiere adecuaciones, así como la zona de archivo y el exterior. Estas condiciones afectan la seguridad, la salubridad, el bienestar y la funcionalidad de los espacios, impactando a docentes, investigadores, funcionarios y usuarios de los servicios educativos

Esta situación representa un riesgo inminente para la integridad y seguridad de los funcionarios, contratistas y demás usuarios que hacen uso permanente de estas instalaciones sanitarias. Las continuas fallas en las redes y elementos asociados han generado filtraciones y fugas de agua que ocasionan afectaciones en los acabados y superficies de piso, propiciando la acumulación de humedad, la formación de empozamientos y condiciones que incrementan el riesgo de deslizamientos y accidentes, además de acelerar el deterioro progresivo de la infraestructura circundante. Así mismo se encuentra la cocina, el lugar del archivo, las canales y las ventanas y vidrios requieres adecuaciones.

Desde la perspectiva sanitaria y operativa, las condiciones actuales impiden garantizar niveles adecuados de salubridad, higiene, confort y calidad en la prestación del servicio, afectando el bienestar de los usuarios y el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Así las cosas, el estado general de la infraestructura evidencia la necesidad urgente de una adecuación y mejoramiento locativo de la casona Birmania, sede del centro regional de investigación casa pedagógica y tecnológica de Fusagasugá, adscrito a la secretaría de educación, para la reactivación de sus actividades y el funcionamiento de los servicios administrativos de la secretaría de educación del municipio de Fusagasugá

CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

El municipio de Fusagasugá se reserva la facultad de rechazar el material y las obras objeto del proceso, si a juicio del cumplimiento del supervisor, no reúne las condiciones ni las garantías de calidad solicitadas.

De acuerdo con lo anterior el Municipio a través de la supervisión, verificara el cumplimiento de las especificaciones. Si se presentaran modificaciones o imprevistos, el contratista deberá suministrar la información pertinente a la supervisión y a la secretaria de Infraestructura a fin de acordar solución, y será responsable el contratista, de realizar los informes, cálculos de cantidades ejecutadas y demás requeridas por el supervisor, los cuales deberán ser aprobadas por el supervisor.

**CONDICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN:**

1. DISPOSICIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:

   a. El transporte de material debe hacerse de conformidad con los requerimientos establecidos en la Resolución No. 472 de 2017: Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones; resolución que fue modificada por la resolución 1257 DE 2021 modifica la Resolución 472 de 2017 para actualizar y regular la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Colombia, bajo un enfoque de economía circular. Este marco normativo prohíbe estrictamente mezclar RCD con residuos ordinarios o con materiales peligrosos.
   b. Se debe aplicar el protocolo para Asbesto-Cemento de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1968 de 2019 la cual se expidió con el objetivo de preservar la vida, la salud y el ambiente, mediante la prohibición del uso del asbesto en el territorio nacional, por lo que, se establecieron medidas orientadas a su eliminación progresiva, la prevención de riesgos derivados de la exposición a dicha sustancia y la protección de las personas potencialmente afectadas.
   c. Se prohíbe la disposición o abandono de los residuos sobres las vías o en predios de terceros sin autorización.
   d. El supervisor verificará que el contratista instale la respectiva señalización en el lugar del proyecto, con el fin de evitar accidentes.
   e. Las actividades de obras estarán sujetas a seguimiento y control por parte de la supervisión.
   f. El contratista informará a la Secretaría de infraestructura y a la secretaria de educación, de manera inmediata, cualquier afectación o degradación ambiental causada por la ejecución del proyecto y adicionalmente notificar previamente y por escrito cualquier modificación que implique cambios con respecto al proyecto, para su evaluación y aprobación.
   g. El contratista será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental en el área de construcción del proyecto causado directamente o por el personal a cargo y deberá tomar las medidas necesarias para corregir, compensar y mitigar los impactos causados.
   h. El supervisor del proyecto deberá requerir la realización de los análisis de laboratorio y realización de ensayos de laboratorio de tipo técnico (cuando la obra a ejecutar lo requiera).
   i. El contratista deberá constatar y exigir a sus proveedores de materiales de construcción (cantera, de río) las licencias y permisos de explotación y aprovechamiento expedidos por la Autoridad Ambiental Competente.
   j. El contratista deberá garantizar el adecuado drenaje de las aguas lluvias y de escorrentía en todas las zonas del proyecto, evitando así acumulación de agua, que provocarían dificultades en la ejecución de las diferentes actividades. Los costos generados por la afectación de las aguas lluvias a excavaciones, rellenos, construcciones y demás, serán asumidos por el contratista. El municipio de Fusagasugá no reconocerá pago por aparte por las actividades a desarrollar para el adecuado manejo de las aguas lluvias y de escorrentía en la zona del proyecto, durante la ejecución de este.

2. **OBRAS PROVISIONALES**

Durante su permanencia en la obra, estará a cargo del contratista la construcción de cercas, oficinas, bodegas, talleres y en general todas las instalaciones provisionales que se requieran con ocasión de las labores a desarrollar.

El contratista dispondrá de las obras previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes, o zonas necesarias para construir instalaciones, estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio con ocasión del cierre o interrupción del tránsito en las vías públicas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, se requiera la intervención o desplazamiento de redes de servicios públicos, canales de desagüe, etc. Durante la ejecución del contrato, deberá observar las leyes y reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a la salud ocupacional y seguridad industrial, y tomar las debidas precauciones para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de obra, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal.

Al finalizar la obra, el contratista deberá retirar todas las obras provisionales y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden, en que las encontró.

3. **MATERIALES:**

Los materiales, suministros y demás elementos que deban utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto para el que se destinan. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, esta deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de los costos deberán incluirse en el valor de la propuesta.

El proponente favorecido se obliga a disponer oportunamente de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción y adecuación de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. El Municipio no aceptará ningún reclamo del Contratista, con relación a los costos, plazos, falta o escasez de materiales o insumos, ya que le corresponde al Contratista programar sus compras con la debida antelación.

En caso de que el contratista adquiera los materiales de construcción, agregados pétreos, concreto, etc., a terceros, o que el material sobrante producido en la obra se ubique en zonas de disposición manejadas por terceros, éste deberá verificar los correspondientes permisos y/o autorizaciones ambientales, de conformidad con la normatividad vigente, documentación que deberá ser entregada a la su revisión y aprobación previo al inicio del proceso. Todos los costos de acarreo de materiales deberán considerarse en la propuesta, ya que el contrato se desarrollará por el sistema de precios unitarios.

**4. EQUIPOS:**

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo deberán considerarse en el valor de su propuesta.

El contratista se obliga a suministrar equipos, máquinas, herramientas e implementos de trabajo adecuados, en buen estado y apropiados para cada trabajo o actividad los cuales revisará periódicamente, y siempre que se detecte un daño o deterioro ordenará de inmediato la reparación o la reposición si fuera necesario.

El contratista sólo permitirá que los equipos, herramientas e implementos de trabajo sean operados por personal calificado y autorizado. Todos los equipos, maquinas, herramientas e implementos de trabajo deberán estar dotados con los dispositivos. Instructivos. Controles y seriales de seguridad exigidos o recomendados por los fabricantes.

La maquinaria que la obra requiera solamente podrá ser operada por personal debidamente calificado y autorizado por el contratista quien deberá atender todas las Instrucciones de) supervisor. La totalidad del equipo mecánico deberá inspeccionarse periódicamente y siempre que se detecten máquinas con desperfectos serán señaladas con prohibición de manejo. El único movimiento autorizado será aquél que se requiera para su reparación.

Todo equipo de tracción deberá ir bien asegurado mediante estribos o cualquier otro medio. Las diferenciales se verificarán en capacidad y funcionamiento.

El contratista deberá proveer oportunamente a cada trabajador, las herramientas apropiadas requeridas para cada trabajo específico en perfecto estado y todas las escaleras, andamios, diferenciales, poleas, grilletes, cuerdas, cables, eslingas, bloques, palancas, láminas, tablones y demás accesorios necesarios para cada trabajo, de la calidad y en la cantidad requerida para que el trabajo se pueda realizar con seguridad minimizando el riesgo de accidente.

Todas las escaleras, andamios, pasarelas y cualquier otro lugar elevado o a orillas de las excavaciones que sirvan de acceso al personal deberán estar protegidos por barandillas o pasamanos rígidos, resistentes y robustos. Dichas barandillas o pasamanos deberán ser pintadas de color amarillo.

Cuando sea preciso operar sobre escaleras a alturas superiores a los tres (3) m, otro trabajador deberá sujetarlas o dejar las firmemente aseguradas. En los lugares expuestos al tránsito deberá permanecer un ayudante al pie de la escalera. No se aceptarán escaleras con peldaños rotos o listones rajados. Las escaleras metálicas o con refuerzo metálico están prohibidas cerca de circuitos energizados.

Cuando se trabaje en lugares a una altura considerable nunca se deberán lanzar herramientas o materiales. Es obligatorio utilizar portaherramientas, cuerda, o llevarlas personalmente y asegurarlas o guardarlas en bolsas para evitar que se zafen o desprendan. Las herramientas deberán ser utilizadas para las funciones propias para las cuales fueron enseñadas y no deberán manipularse para hacer funciones propias de otras herramientas.

**5. PERSONAL**

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de las obras a satisfacción del Municipio, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros - mano de obra no calificada que se requieran (incluyendo cursos de alturas).

Una vez el Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse et cambio por parte del Municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido para el módulo correspondiente.

**6. CANTIDADES DE OBRA:**

Las cantidades de obra del presupuesto oficial son aproximadas a dos decimales y están calculadas con base en visitas de inspección realizadas por personal de la Secretaría de infraestructura y de la secretaria de educación y podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones deberán ser avaladas por la supervisión, no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta selección y el Contratista está obligado a ejecutarlas.

**7. MAYORES CANTIDADES DE OBRA**

Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, deben ejecutarse dentro del alcance y condiciones originales del contrato y de las cuales ya se tiene pactado precio unitario. Las mayores cantidades de obra que surjan en el desarrollo del contrato deberán ser ejecutadas por el Contratista a los precios unitarios inicialmente pactados las cuales deberán ser de conocimiento y aprobación por parte del supervisor, mediante concepto técnico, con el fin de poder suscribir la correspondiente acta de aprobación de mayores y menores cantidades de obra.

## 8. ÍTEMS NO PREVISTOS

Se considerarán como Obras no Previstas aquellas actividades de construcción no contempladas inicialmente en el Formulario da Cantidades de Obra y Precios Unitarios, consideradas necesarias para el desarrollo del proyecto y que son resultado de una especificación técnica de recomendación en obra. Su valor será propuesto por el Contratista, revisado y validado por el supervisor.

El valor se establecerá sobre la base de los precios de la cartilla ICCU vigencia 2026. En caso de diferencias entre los precios expresados en los Análisis de Precios Unitarios y la cartilla ICCU, y para aquellas obras no previstas que tengan componentes que no se encuentren en la lista de cartilla ICCU de precios de referencia de la Gobernación de Cundinamarca, para efectos de determinar el monto de las obras por compensar, su precio será acordado entre el supervisor y el Contratista, con base en los precios vigentes en el mercado soportado por tres cotizaciones. En caso de presentarse discrepancias en la definición del precio, éste será determinado por el Municipio. Sin embargo, las obras o actividades adicionales requeridas no previstas para el desarrollo del proyecto deberán ser ejecutadas previa suscripción de acta de Modificación del contrato.

Para efectos de la composición del valor de los ítems adicionales, el valor de la cotización será el menor valor expresado ya sea en el Análisis de Precios Unitarios o en las cotizaciones o cartilla ICCU, los cuales se encuentran sujetos a revisión, tomando como referencia los precios registrados en la lista de precios del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU de la actual vigencia.

## 9. CONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de está aplicando buenas prácticas de Ingeniería y Arquitectura para lograr obras en armonía con el entorno físico o natural en el que se desarrollan.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará al supervisor para que proceda a dar su visto bueno a la obra construida si así no procediere el contratista, los supervisores podrán ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que puedan ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

El Municipio podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además. el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. El Municipio podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuadas y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El Municipio directamente o por intermedio de los supervisores se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

## 10. TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS

El contratista se obliga a utilizar solamente vehículos automotores que cumplan con las revisiones técnico mecánicas vigentes exigidas por autoridades de tránsito en perfecto estado para ofrecer seguridad y que sean apropiados para transporte de personas, materiales y equipos necesarios en los diferentes frentes de la obra.

Este transporte se hará de acuerdo con lo estipulado en las reglamentaciones de las autoridades de transportes y tránsito. Los vehículos destinados al transporte conjunto de personas y materiales, deberán estar dotados de carpas, asientos, escalerillas y la división adecuada para evitar que el personal sufra lesiones por contacto con el material o equipo transportados.

Los equipos, materiales y herramientas deberán colocarse en forma adecuada y simétrica dentro del vehículo. Para asegurarlos se utilizarán bloques, tablones, grilletes y cuerdas resistentes; los vehículos estarán provistos de los avisos y luces exigidos por las autoridades de tránsito.

Los productos inflamables, explosivos, corrosivos o que generen gases, sólo podrán transportarse en vehículos apropiados, conducidos por personal adiestrado para tal fin y dotados de los avisos de peligro y demás requisitos exigidos por la autoridad competente.

## 11. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA

Todo el personal del contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos, tales implementos deberán estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección deberán ser inmediatamente reemplazados por otros en

buen estado. De acuerdo a la **resolución** N° 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas::

Las actividades que impliquen riesgo de caída deberán planificarse, evaluarse y ejecutarse de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que resulten aplicables según la actividad y los riesgos identificados.

Antes de iniciar las labores, se deberá identificar y evaluar el riesgo de caída, priorizando su eliminación y la implementación de medidas de ingeniería y protección colectiva. Cuando el riesgo no pueda eliminarse, se establecerán sistemas de protección contra caídas adecuados a las características de la tarea, la altura de trabajo, el sistema de acceso, las condiciones del entorno y los riesgos asociados.

Las medidas mínimas serán las siguientes:

1. **Sistema de protección contra caídas**: seleccionar e implementar equipos certificados, compatibles entre sí y adecuados para la labor, tales como arnés de cuerpo completo, conectores, eslingas con absorbedor de energía, dispositivos retráctiles, líneas de vida y demás componentes que correspondan al sistema definido. La selección deberá distinguir entre sistemas de restricción, posicionamiento y detención de caídas, según su finalidad. No se aceptará el uso de un cinturón genérico como sustituto del sistema de protección requerido.
2. **Anclajes y líneas de vida:** verificar que los puntos de anclaje, mecanismos de anclaje y líneas de vida sean adecuados para el sistema, estén certificados o cuenten con la validación técnica exigible y tengan la resistencia requerida. Su selección, diseño, instalación, inspección y uso deberán ajustarse a las especificaciones del fabricante y a los requisitos normativos aplicables. Se deberá comprobar la compatibilidad de los componentes, la distancia libre de caída y la ausencia de riesgos de péndulo u otras condiciones que puedan causar lesiones.
3. **Capacitación y autorización**: permitir la ejecución de trabajos en alturas únicamente por personal que cumpla los requisitos de aptitud ocupacional, capacitación, entrenamiento, certificación o competencia laboral y reentrenamiento que correspondan a su rol. Se deberán asignar las responsabilidades del trabajador autorizado, el coordinador de trabajo en alturas y los demás responsables definidos por la normativa.
4. **Permiso de trabajo y verificación previa**: implementar el permiso de trabajo en alturas y la lista de chequeo aplicable, con revisión y suscripción del coordinador de trabajo en alturas en cada evento, según corresponda. Antes de iniciar, verificar las condiciones del sitio, el procedimiento seguro, los equipos y sistemas de acceso, los anclajes, los elementos de protección personal, la delimitación del área, las condiciones ambientales y los riesgos adicionales de la actividad.
5. **Inspección y mantenimiento de equipos**: inspeccionar los equipos antes de su uso y mantener sus registros, fichas técnicas, hojas de vida y certificados de conformidad, cuando sean exigibles. Retirar de servicio los elementos defectuosos, deteriorados, incompatibles o que hayan detenido una caída, hasta que se determine técnicamente su disposición conforme a los requisitos aplicables.
6. **Plan de emergencias y rescate**: disponer de un plan de rescate específico, escrito, practicado y verificado, acorde con la tarea, el lugar de trabajo y los escenarios previsibles de emergencia. Definir los recursos y equipos de rescate, el personal responsable, los medios de comunicación, los procedimientos de respuesta y la atención inicial. No iniciar labores sin contar con medios de rescate viable y personal preparado para ejecutar la respuesta prevista.
7. **Control de riesgos complementarios**: implementar la demarcación y restricción de acceso, el aseguramiento de herramientas y materiales, la prevención de caída de objetos y los controles adicionales requeridos frente a riesgos eléctricos, condiciones climáticas, superficies peligrosas, espacios confinados u otros peligros concurrentes.

El personal deberá estar equipado con los requisitos mínimos:

- Cinturón de seguridad. Para todo trabajo en sitio elevado se exigirá el uso de cinturón de segundad, el cual debe cumplir la norma ICONTEC 2021 y/o norma que lo complemente o sustituya.
- Cascos de seguridad. Toda persona en el sitio de las obras deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes dé trabajo. El casco deberá ser metálico o de material plástico de suficiente resistencia para garantizar protección efectiva. Debe cumplir la norma ICONTEC 1523 y/o norma que lo complemente o sustituya.
- Los cascos de seguridad deberán ser de las siguientes características:
  - El atalaje deberá estar en condiciones óptimas y acondicionarse correctamente a las necesidades.
  - Al colocarlo se deberá exigir un perfecto ajusta para garantizar comodidad en el trabajo y además, evitar que se caiga.
  - Deberán cumplir técnicamente las características de malos conductores de la electricidad y poseer una resistencia adecuada al impacto.
  - Cuando el casco de seguridad presente desperfectos deberá ser reemplazado de inmediato.
- Se usarán gafas de seguridad resistentes a impacto y deberán proteger contra el impacto de objetos cuando salen lanzados al aire, operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a todos los trabajadores cuyo oficio lo exija por tener riesgos de chispas, esquirlas, salpicaduras de sustancias químicas y radiaciones y se seleccionarán de acuerdo con el tipo de riesgo.
- Él uso de guantes de cuero es obligatorio en los siguientes casos y siempre que se manipulen materiales equipos, herramientas y/o sustancias que puedan causar lesiones en las manos
  - Para hallar cuerdas y cables
  - Cuando deban manejarse materiales ásperos cuando deban moverse postes de concreto, metálicos, crucetas de madera, tuberías metálicas o de concreto, bloques, etc.
  - Siempre que se trabaje con barras o herramientas similares para manejar carretas de cable o alambre para operar equipos de tracción para trabajar sobre circuitos eléctricos, en cuyo caso se usarán guantes dieléctricos específicamente diseñados según el voltaje.
- Calzado de seguridad: el personal deberá estar dotado de botas impermeables para desempeñar lodo trabajo de construcción en fugares húmedos o cubiertos de agua.

- Se usará calzado de seguridad dieléctrico, con puntera de acero, con estría antideslizante o suela resistente al aceite donde el personal esté expuesto a riesgos afines.
- Caretas faciales: cuando exista riesgo de accidente en la cara.
- Protección respiratoria: en ambientes donde existan polvos o material en partículas, gases o vapores contaminantes por encima de los límites permisibles o deficiencias de oxígeno.
- Protección auditiva: cuando la exposición al ruido tenga niveles iguales o superiores a 85 decibeles.
- Para protección del tronco u otras partes del cuerpo, y de acuerdo con el riesgo, se usarán delantales, chaquetas, polainas, petos, chalecos, capas y vestidos de material y diseño acorde con el riesgo respectivo.

## 12. INFORMES DE AVANCE

El contratista seleccionado, debe presentar a la entidad, previa revisión y aprobación de Supervisor, un informe de avance mensual, el cual debe contener como mínimo:

- Descripción de las actividades desarrolladas en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y jurídicos.
- Seguimiento de la programación y reporte de Avance de la obra. (anexar copia de la programación entregada por el contratista y aprobada por Supervisión).
- Aspectos técnicos relevantes en la ejecución de las actividades.
- Copia de la Bitácora de obra
- Control de equipos
- Certificado de calidad de los materiales y resultados de los ensayos de laboratorio que apliquen.
- Registro fotográfico (adicionalmente, entregar las imágenes en medio magnético en formato jpg en el informe final).
- Actas de socialización.
- Actas de comité.
- Control de correspondencia.
- Control de personal.
- Soportes de los Aspectos Seguridad y Salud en el trabajo.
- Verificación del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión.
- Soportes de los aspectos ambientales requeridos o a los que se les da seguimiento.
- Soportes de verificación y seguimiento del protocolo de bioseguridad.
- Los demás, que permitan la verificación del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato.

## INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

### a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Cantidad de profesionales requeridos | % Dedicación | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica | Formación académica |
|---|---|---|---|---|---|
| DIRECTOR DE OBRA | 1 | [40%] | Experiencia profesional acreditada no menor de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional | Acreditar haber sido director de Obra en dos (2) contratos, ejecutados con entidades públicas y/o privadas que hayan contenido la ejecución de: adecuación y mejoramiento locativo<br><br>El resultado de la sumatoria de los valores de los dos (2) contratos deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. | Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura |
| RESIDENTE DE OBRA | 1 | [100%] | Experiencia profesional acreditada no menor de un (1) año en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional] | Acreditar haber sido Residente de Obra en dos (2) contrato, ejecutados con entidades públicas y/o privadas que hayan contenido la ejecución de adecuación y mejoramiento locativo<br>El resultado de la sumatoria de los valores de los dos (2) contratos deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. | Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MAESTRO DE OBRA | 1 | [100%] | Experiencia acreditada no menor de cinco (5) años en el ejercicio como maestro de obra | Acreditar haber sido Maestro de Obra en dos (2) contratos, ejecutados con entidades públicas y/o privadas que hayan contenido la ejecución de adecuación y mejoramiento locativo. Contar con certificado por el COPNIA y además debe cumplir con los requisitos solicitados con respecto a la acreditación de la residencia. | Contar con certificado por el COPNIA. |
| SOLDADOR | 1 | [70%] | Experiencia acreditada no menor de tres (3) años en el ejercicio como soldador | Acreditar haber sido soldador en dos (2) contratos, ejecutados con entidades públicas y/o privadas que hayan contenido la ejecución de adecuación y mejoramiento locativo. | Soldador certificado en códigos y normas de soldadura y/o áreas afines de productos metálicos. Anexar certificado por parte de la entidad que lo capacito, donde el personal acredite ser Soldador certificado en códigos y normas de soldadura y/o áreas afines de productos metálicos. |

Se tendrán en cuenta las siguientes reglas para la equivalencia de cargos en relación con la experiencia:

1. **Equivalencia de experiencia para el cargo de Director de Obra**

Se establecerán las siguientes reglas:

| Cargo desempeñado como: | Experiencia en el cargo (años) | Equivalencia para el cargo de Director (años) |
|---|---|---|
| Supervisor o coordinador o apoyo a la supervisión de una entidad estatal (indistintamente de su modalidad de contratación) | 1,0 año(s) | 0,5 año(s) |
| Residente de obra | 2,0 año(s) | 0,5 año(s) |
| Administrador vial | 1,0 año(s) | 0,5 año(s) |
| Gestor vial | 1,0 año(s) | 0,5 año(s) |

**Nota 1**: La Entidad NO modificara los valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.
**Nota 2**: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.
**Nota 3**: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado director de obra.

2. **Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente de Obra**

Se establecerán las siguientes equivalencias:

| Cargo desempeñado como: | Experiencia en el cargo (años) | Equivalencia para el cargo de residente (años) |
|---|---|---|
| Auxiliar de Ingeniería | 1,0 año(s) | 1,0 año(s) |

**Nota 1:** La Entidad NO modificara los valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para el cargo
**Nota 2**: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.
**Nota 3**: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado residente de obra.

b. Maquinaria mínima del Proyecto

La maquinaria mínima requerida es la siguiente:

| EQUIPO | CANTIDAD | DISPONIBILIDAD |
|---|---|---|
| Equipo de soldadura | 1 | 100% |
| Cortadora | 1 | 100% |
| Pulidora | 1 | 100% |
| | | |

La maquinaria mínima requerida se verificará una vez se acepte la oferta seleccionada y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante alguno.

## 3.9. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en el numeral tercero, establece que la descripción del objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

Por tanto, la clasificación de los bienes y servicios según Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

| Segmento | Familia | Clase | Productos | Servicios |
|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | Servicio de apoyo para la construcción |
| 72 | 10 | 29 | 00 | Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones |

**3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Presentar a la supervisión antes de la suscripción del acta de inicio, todos los documentos previos que de conformidad con los pliegos de condiciones se requieran para la iniciación del contrato.
2. Entregar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato y previa suscripción del acta de inicio, presentar al supervisor y previamente verificado por la supervisión, los documentos que se relacionan a continuación, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones:

   - Programa de trabajo
   - Programa de inversión
   - Planes de calidad de la obra
   - Metodología para la ejecución de las actividades del contrato
   - Plan de Gestión Integral de Obra -PGIO-.

3. Presentar en medio magnético (formato Excel, CAD, Word según corresponda) e impreso durante la ejecución del contrato, la información soporte del avance físico de las obras, informe de avance técnico administrativo y financiero, actas de obra, cuentas de cobro o facturas, registro fotográfico y demás actos que se requiera.
4. Debe contar con una bitácora de obra en donde el contratista deja constancias de lo realizado en la ejecución diaria de la obra, así como las observaciones y recomendaciones.
5. Controlar la permanencia en los frentes de obra del director, residente y personal operativo requerido en cada uno de estos.
6. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
7. El Contratista se obligará a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los ocupantes de la planta física, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, por lo tanto debe organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes.
8. Debe allegar los materiales en las cantidades que se requieran, en la ubicación señalada por la supervisión.
9. Durante y a la terminación del proyecto el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
10. Estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.
11. Responder a la supervisión todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental del proyecto, y en especial de manejo de personal.
12. Rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio de la supervisión.
13. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
14. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego y sus anexos.
15. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
16. Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
17. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la supervisión del contrato.
19. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

**20.** Velar y garantizará la buena calidad del objeto contratado.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, deben acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos Laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
17. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada, de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y Pliego de condiciones.
18. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con el personal necesario, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
19. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
20. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiere cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO, previo visto bueno de la supervisión. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.
21. Presentar a la supervisión informes mensuales de avance de obra.
22. Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión, actas parciales y final de obra.
23. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
24. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
25. Mantener al frente de las obras un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, que estará a cargo de la supervisión sobre los aspectos relacionados con la ejecución de la obra.
26. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión.
27. Reparar los espacios en los lugares de obra concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.
28. Retirar los materiales sobrantes y los depositará en un sitio debidamente legalizado y que cuente con los respectivos permisos y entregará la obra en perfecto estado de limpieza.
29. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

| | |
|---|---|
| | 30. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:<br>a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra.<br>b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.<br>c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.<br><br>31. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.<br>32. El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.<br>33. Entregar la obra en las condiciones establecidas en el presente proceso y en la propuesta presentada por el contratista de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.<br>34. El CONTRATISTA debe cumplir con las normas relacionadas con sismo resistencia y construcción, uso de tierra, ordenamiento territorial (POT Y EOT), espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentran, entre otras, el decreto ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, el Decreto 2041 de 2014, Norma NTC 4595 y de más disposiciones reglamentarias en materia de Licencia Ambiental, Planes de Manejo, Diseño y de más permisos y Autorizaciones que se requieran.<br>35. El contratista debe garantizar que el personal que emplee en la ejecución de la obra debe tener sus elementos de protección personal como (botas, chalecos, cascos, tapa bocas).<br>36. Debe establecer un protocolo de Bioseguridad como lo determina la ley y normas vigentes para el sector de la construcción. (ver Resolución No. 682 de 2020 y Resolución 898 del 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones"), y deberá contar con previa aprobación por la ARL.<br>37. El contratista debe cumplir con las normas del sistema general de Riesgos Laborales en especial las siguientes:<br>a) Procurar el cuidado integral de su salud.<br>b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.<br>c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.<br>d) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.<br>e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).<br>f) F). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. |
| **3.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** | **1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.<br>**2.** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.<br>**3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.<br>**4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.<br>**5.** Realizar el acompañamiento social en dado caso de ser requerido.<br>**6.** Velar por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales |
| **3.12. INFORMES Y/O PRODUCTOS** | El Contratista se compromete a presentar mensualmente al Supervisor del contrato el informe de actividades con los respectivos soportes para su aprobación.<br><br>Así mismo, el supervisor del contrato requerirá los informes adicionales que considere necesarios, para verificar la realización del objeto contractual en las condiciones y términos pactados.<br><br>Además, el Contratista deberá entregar un informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes.<br>El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II. |
| **3.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** | Una vez se cumpla el objeto del contrato se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.<br><br>Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato, de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los |

| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Espacio exclusivo para el rótulo de radicación |
|---|---|---|
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | Al contestar cite Radicado I-2026-23001 Id: 632766<br>Folios: 348 Fecha: 26-10-2026 12:00:54<br>Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO<br>Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION<br>Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION |
| **Código: FO-GC-040** | **Elaboró:** Directora de Contratación | |
| **Versión: 1** | **Revisó:** Directora de Contratación | |
| **Fecha de aprobación: 02/05/25** | | |
| **Página: 1 de 23** | **Aprobó:** Comité técnico de calidad | |

| | |
|---|---|
| | cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del Municipio de Fusagasugá, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste.<br>En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.<br><br>Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de esta, el Municipio de Fusagasugá, dentro de los dos (2) meses siguientes, liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato el Municipio de Fusagasugá podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.<br><br>**PARÁGRAFO**: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento |

## 4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El Municipio de Fusagasugá adelantará el presente proceso de contratación mediante a modalidad de selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es especial, el contenido del numeral 4. "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la alcaldía municipal del Fusagasugá, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA.**

### 4.1 LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

El artículo 2 del decreto 1860 de 2021, Modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, respecto al proceso de Selección de Mínima Cuantía.

En virtud de lo anterior, el presente proceso de selección puede limitarse a Mipyme siempre que se cumpla las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En los siguientes términos:

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, según sea el caso:

| | |
|---|---|
| **Persona Natural** | Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. |
| **Persona Jurídica** | Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación |
| En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.<br><br>Adicional se tendrá en cuenta que las Mipymes tengan por lo menos 1 año de existencia legal. | |

**Nota 1:** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Condiciones: La Entidad Estatal debe limitar el proceso a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran estas condiciones:

- ✓ La Entidad reciba solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria
- ✓ Las solicitudes deben presentarse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o del acto que haga sus veces según el proceso de contratación.
- ✓ Si la solicitante es persona jurídica, su objeto social debe permitirle ejecutar el contrato objeto del proceso

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Entidad puede limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato.

**Nota 2:** Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

**Nota 3:** Cuando la presente convocatoria sea limitada a Mipyme, sólo podrán presentar ofertas, los proponentes que acrediten su condición de Mipyme; de la misma manera en el caso de los proponentes plurales sólo se aceptarán las ofertas de los proponentes integrados únicamente por MiPymes colombianas.

**Nota 4:** Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, Mipymes colombianas que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos, este proceso se puede limitar a **MIPYMES MUNICIPALES.**

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 (...) en su parágrafo único establece: PARÁGRAFO**.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a **Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato**. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Subsección 6, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la realización del análisis del sector, tendiente a analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que se pretende adelantar, desde la perspectiva legal, financiera, comercial, organizacional, técnica y el análisis de riesgo.; el análisis del sector debe cubrir tres áreas las cuales son análisis de aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda el cual se desarrolla en los siguientes términos: **Ver Análisis del Sector.**

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, por tratarse de una contratación por el sistema de precios unitarios, el Municipio de Fusagasugá realizó los cálculos de presupuesto con base a la estimación de dichos precios unitarios, teniendo en cuenta todas las variables involucradas para el tipo de proyecto a realizar, los cuales se encuentran establecidos para cada una de las actividades del presente proceso en la lista de precios del ICCU para la vigencia 2026, conforme Resolución No. 033 DE 2026 emitida por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU – CARTILLA ICCU 2026, por medio de la cual se adopta la cartilla de precios unitarios, y de la cual se tomarán los valores establecidos en dicha lista con los precios de referencia Provincia Sumapaz, Municipio Fusagasugá, correspondientes al presupuesto de todas las actividades a desarrollar determinadas por el Municipio.

Acorde a lo anterior se señala como variables en el citado análisis los siguiente:

- Materiales e insumos.
- Mano de obra (Incluye factor prestacional)
- Transporte de materiales
- Alquiler de equipos y herramienta menor.

El presupuesto oficial estimado se resume así.

| Nº | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GENERAL | PARTICULAR | | | | | |

| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Espacio exclusivo para el rótulo de radicación |
|---|---|---|
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | Al contestar cite Radicado I-2026-23001 Id: 632766<br>Folios: 348 Fecha: 26-10-2026 12:00:54<br>Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO<br>Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION<br>Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION |
| **Código: FO-GC-040** | **Elaboró:** Directora de Contratación | |
| **Versión: 1** | **Revisó:** Directora de Contratación | |
| **Fecha de aprobación: 02/05/25** | | |
| **Página: 1 de 25** | **Aprobó:** Comité técnico de calidad | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **1. PRELIMINARES** | | | | |
| | | | | **1.1 PRELIMINARES COCINA** | | | | |
| 1,11 | ICCU-1,16 | COCINA | Muro Meson | DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO | M2 | 3,5 | $ 26.178,00 | $ 91.623,00 |
| 1,12 | ICCU-1,11 | | PISO | DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M, INC RETIRO | M2 | 11,28 | $ 18.542,00 | $ 209.153,76 |
| 1,13 | ICCU-1,12 | | | DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO, INC RETIRO | M2 | 2 | $ 14.116,00 | $ 28.232,00 |
| | | | | **1.2 PRELIMINARES BAÑO** | | | | |
| 1,21 | ICCU-1,16 | BAÑO | Muro mesón lavamanos | DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO | M2 | 2,4 | $ 26.178,00 | $ 62.827,20 |
| 1,22 | ICCU-1,32 | | LAVAMANOS Y SANITARIO | DESMONTE APARATOS SANITARIOS, INC RETIRO INTERNO | UN | 9 | $ 40.253,00 | $ 362.277,00 |
| 1,23 | ICCU-1,39 | | Desmonte divisiones metálicas | DESMONTE VENTANAS, INC RETIRO | M2 | 18 | $ 18.338,00 | $ 330.084,00 |
| 1,24 | ICCU-1,11 | | PISO | DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M, INC RETIRO | M2 | 17 | $ 18.542,00 | $ 315.214,00 |
| 1,25 | ICCU-1,12 | | | DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO, INC RETIRO | M2 | 42 | $ 14.116,00 | $ 592.872,00 |
| | | | | **1.3 PRELIMINARES ZONA ARCHIVO** | | | | |
| 1,31 | ICCU-1,38 | OFICINA DE JUNTAS | PUERTA LATERAL ACCESO A ARCHIVO | DESMONTE MARCOS Y PUERTAS, INC RETIRO | UN | 1 | $ 26.090,00 | $ 26.090,00 |
| 1,32 | ICCU-1,39 | | VENTANA LATERAL ENTRE ZONA COMEDOR Y ARCHIVO | DESMONTE VENTANAS, INC RETIRO | M2 | 2,25 | $ 18.338,00 | $ 41.260,50 |
| 1,33 | ICCU-1,16 | | APERTURA ACCESO ENTRE BAÑO Y ARCHIVO (SALA DE JUNTAS), SECCIÓN LATERAL DUCHA BAÑO FACHADA VENTANA 1,2X1,6 | DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO | M2 | 13,5 | $ 26.178,00 | $ 353.403,00 |
| 1,34 | ICCU-5,17 | | CUBRIR ÁREA DE PUERTA, VENTANA RETIRADA Y ZONA DE BAÑO SECCIÓN DUCHA (LATERAL) | MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M | M2 | 11 | $ 65.159,00 | $ 716.749,00 |
| 1,35 | ICCU-1,34 | | ÁREA DE SALA DE JUNTAS | DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC RETIRO | M2 | 20 | $ 21.686,00 | $ 433.720,00 |
| Subtotal | | | | | | | | $ 3.563.505,46 |
| | | | | **2. ALISTAMIENTO** | | | | |
| | | | | **2.1 ALISTAMIENTO COCINA** | | | | |
| 2,11 | ICCU-5,52 | | AMARRE MURO Y MESÓN COCINA | DOVELA, GROUTING 3000 PSI | ML | 2,5 | $ 9.245,00 | $ 23.112,50 |
| 2,12 | ICCU-5,17 | | BARRA COCINA MESÓN COCINA | MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M | M2 | 1,6 | $ 65.159,00 | $ 104.254,40 |
| 2,13 | ICCU-13,12 | | ENTREPAÑO mesón | PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI | M2 | 1 | $ 65.078,00 | $ 65.078,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2,14 | ICCU-14,8 | | mesón EN GRANITO MÁRMOL PULIDO | ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA) | M2 | 1,5 | $ 249.336,00 | $ 374.004,00 |
| 2,15 | ICCU-14,47 | | PARED H=2,00 M | BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA | M2 | 20 | $ 97.829,00 | $ 1.956.580,00 |
| 2,16 | ICCU-14,6 | | PISO Cocina | BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO | M2 | 20 | $ 119.958,00 | $ 2.399.160,00 |
| 2,17 | APU-1,4 | | | MEDIACAÑA GRANITO - FUNDIDO EN SITIO. INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE, DESTRONQUE Y PULIDA. | ML | 21 | $ 63.803,79 | $ 1.339.879,59 |
| 2,18 | ICCU-18,26 | | | PINTURA EPÓXICA | M2 | 10 | $ 24.359,00 | $ 243.590,00 |
| 2,19 | ICCU-18,8 | | | ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL | ML | 36,00 | $ 4.975,00 | $ 179.100,00 |
| | | | | **2.2 ALISTAMIENTO BAÑOS** | | | | |
| 2,20 | APU-1,16 | | | LAVAMANOS CORRIDO PARA GRIFERÍA, INCLUYE ESTRUCTURA, ACABADOS, RED HIDRÁULICA, DESAGÜE EN TUBERÍA PVC SANITARIA 3", ACCESORIOS | UND | 2,00 | $ 866.010,87 | $ 1.732.021,74 |
| 2,21 | ICCU-14,6 | | PISO | BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO | M2 | 17 | $ 119.958,00 | $ 2.039.286,00 |
| 2,22 | ICCU-14,47 | | PARED H=2,00 M | BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA | M2 | 43 | $ 97.829,00 | $ 4.206.647,00 |
| 2,23 | APU-1,4 | | | MEDIACAÑA GRANITO - FUNDIDO EN SITIO. INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE, DESTRONQUE Y PULIDA. | ML | 21 | $ 6.383,79 | $ 134.059,59 |
| 2,24 | ICCU-18,26 | | | PINTURA EPÓXICA | M2 | 8,5 | $ 24.359,00 | $ 207.051,50 |
| 2,25 | ICCU-9,23 | | | ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR | M2 | 3 | $ 92.374,00 | $ 277.122,00 |
| 2,26 | ICCU-5,17 | | MURO PANTALLA ACCESO A BAÑOS | MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M | M2 | 1,8 | $ 65.159,00 | $ 117.286,20 |
| 2,27 | ICCU-6,17 | | | PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM | M2 | 4 | $ 29.186,00 | $ 116.744,00 |
| 2,28 | ICCU-6,3 | | | FILOS O DILATACIONES S/MURO | ML | 6,5 | $ 7.821,00 | $ 50.836,50 |
| 2,29 | ICCU-18,14 | | | ESTUCO | M2 | 1,8 | $ 14.274,00 | $ 25.693,20 |
| | | | | **2.3 ALISTAMIENTO ZONA ARCHIVO Y OTROS ESPACIOS** | | | | |
| 2,31 | ICCU-7,23 | ZONAS ARCHIVO | REPARACIONES CUBIERTA GENERAL | TEJA FIBROCEMENTO No. 6 | M2 | 20 | $ 54.139,00 | $ 1.082.780,00 |
| 2,32 | APU-1,38 | | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA ETERNIT N° 6 CON CLARABOYA, INC SISTEMA DE VENTILACIÓN SOSCO | UN | 10 | $ 192.481,00 | $ 1.924.810,00 |
| 2,33 | ICCU-7,6 | | | CABALLETE ARTICULADO TEJA FIBROCEMENTO | ML | 5 | $ 124.758,00 | $ 623.790,00 |
| 2,34 | ICCU-15,3 | | | CIELO RASO BÓVEDAS DRYWALL (INCLUYE PINTURA) Dejar paso luz claraboya | M2 | 28 | $ 97.487,00 | $ 2.729.636,00 |
| 2,35 | ICCU-6,17 | | DEL RETIRO VENTANA, PUERTA Y MURO LATERAL BAÑO (SECCIÓN DUCHA) | PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM | M2 | 22 | $ 29.186,00 | $ 642.092,00 |
| 2,36 | ICCU-6,3 | | | FILOS O DILATACIONES S/MURO | ML | 6 | $ 7.821,00 | $ 46.926,00 |
| 2,37 | ICCU-18,14 | | | ESTUCO | M2 | 22 | $ 14.274,00 | $ 314.028,00 |
| 2,38 | ICCU-13,4 | | | ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04 | M2 | 1,65 | $ 38.928,00 | $ 64.231,20 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2,39 | ICCU-14,6 | | PISO ARCHIVO | BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO | M2 | 18 | $ 119.958,00 | $ 2.159.244,00 |
| 2,40 | ICCU-7,18 | EXTERIOR | ZONA CENTRO Y ORIENTAL | CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50 | ML | 32 | $ 50.467,00 | $ 1.614.944,00 |
| 2,41 | APU-1-51 | | | SOPORTE PARA CANAL METÁLICA | UN | 15 | $ 16.487,00 | $ 247.305,00 |
| 2,42 | ICCU-9,31 | DEPENDENCIA FINANCIERA | Del Retiro de cristal pintado | VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM | M2 | 40 | $ 82.549,00 | $ 3.301.960,00 |
| 2,43 | APU-1.34 | | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR ARQUITECTÓNICA VLT 15%, (INC LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE ) | M2 | 40 | $ 47.089,08 | $ 1.883.563,20 |
| Subtotal | | | | | | | | **$ 32.226.815,62** |
| | | | | **3. CARPINTERÍA METÁLICA** | | | | |
| 3,1 | ICCU-10,15 | BAÑOS | | DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS) | M2 | 15,30 | $ 1.144.005,00 | $ 17.503.276,50 |
| 3,2 | ICCU-18,2 | CUBIERTA - ORNAMENT | GRAL. ZONA INTERNA ÁREA FINANCIERA | ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL | ML | 20,00 | $ 5.429,00 | $ 108.580,00 |
| 3,3 | ICCU-18,3 | | | ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA | M2 | 12,00 | $ 19.977,00 | $ 239.724,00 |
| 3,4 | ICCU-18,8 | | | ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL | ML | 20,00 | $ 4.975,00 | $ 99.500,00 |
| 3,5 | ICCU-18,9 | | | ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA | M2 | 20,00 | $ 24.663,00 | $ 493.260,00 |
| 3,6 | APU-1,37 | | | ADAPTACIÓN ,FABRICACIÓN Y MONTAJE DE VENTANA ABATIBLE 80X1,60 EN ACERO, INCLUYE MARCO, HOJA, VIDRIOS DE 4MM,HERRAJES ,SOLDADURA, ANTICORROSIVO, ESMALTE ANCLAJES, SELLAMIENTO Y ACCESORIOS | UN | 3,00 | $ 271.533,00 | $ 814.599,00 |
| 3,7 | APU-1,35 | | REPARACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA CUBIERTA ZONA ARCHIVO | SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE PEINAZO EN PERFIL TUBULAR RECTANGULAR METÁLICO 80 X40 X 2,0 MM, INCLUYE CORTE, SOLDADURA, LIMPIEZA, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y ESMALTE. | ML | 4,00 | $ 40.083,00 | $ 160.332,00 |
| Subtotal | | | | | | | | **$ 19.419.271,50** |
| | | | | **4. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS** | | | | |
| 4,1 | ICCU-17,1 | | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA) | UN | 5,00 | $ 427.115,00 | $ 2.135.575,00 |
| 4,2 | ICCU-17,7 | | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA) | UN | 1,00 | $ 568.001,00 | $ 568.001,00 |
| 4,3 | ICCU-11,22 | | | SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3" | UN | 2,00 | $ 119.705,00 | $ 239.410,00 |
| Subtotal | | | | | | | | **$ 2.942.986,00** |
| | | | | **5. INSTALACIONES ELÉCTRICAS** | | | | |
| 5,1 | ICCU-12,112 | | GRAL. | LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 22cmX3cm | UND. | 6,00 | $ 43.951,00 | $ 263.706,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5,2 | ICCU-12,109 | | 2 Baños, cocina, comedor, Archivo | LUMINARIA PANEL LED CUADRADA - 32W - 40W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 60cmX60cm | UND | 1,00 | $ 189.467,00 | $ 189.467,00 |
| Subtotal | | | | | | | | **$ 453.173,00** |
| | | | | **6. SUMINISTROS** | | | | |
| 6,1 | ICCU-17,12 | COCINA | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA) | UND | 1,00 | $ 359.604,00 | $ 359.604,00 |
| 6,2 | APU-1,39 | | - | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTUFA DE EMPOTRAR 58.5CMS 4 PUESTOS GAS NATURAL SP6043 PLATEADO (INC CONEXIÓN Y PRUEBA DE GAS) | UND | 1,00 | $ 464.267,00 | $ 464.267,00 |
| 6,4 | ICCU-17,17 | BAÑO | | DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO ACERO INOXIDABLE 18X11CM | UND | 2,00 | $ 136.239,00 | $ 272.478,00 |
| 6,5 | ICCU-671,1 | EXTERIOR | PARQUEADERO | CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR | M3 | 2,00 | $ 659.173,00 | $ 1.318.346,00 |
| Subtotal | | | | | | | | **$ 2.414.695,00** |
| | | | | | | | **SUBTOTAL OBRAS** | **$ 61.020.446,58** |

| | |
|---|---|
| **AJUSTE** | **$ 0,78** |
| **VALOR TOTAL DEL PROYECTO** | **$ 76.275.559,00** |

| DESCRIPCIÓN | | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| **ADMINISTRACIÓN** | **13%** | $ 7.932.658,06 |
| **IMPREVISTO** | **7%** | $ 4.271.431,26 |
| **UTILIDAD** | **5%** | $ 3.051.022,33 |
| **TOTAL A.I.U.** | **25%** | $ 15.255.111,65 |

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($76.275.559,00);** incluye impuestos, tasas y contribuciones Municipales y Nacionales

**NOTA 1:** LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON:

| | |
|---|---|
| **RETE ICA** | 1% COMPRAS Y SERVICIOS (ART.95) |
| **ESTAMPILLA PROCULTURA** | 2% COMPRAS Y SERVICIOS (ART.252) |
| **ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR** | 3% (ART.262) |
| **CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE** | 2,1% (ART.275 DECRETO 34 DE 2021) |
| **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD** | 5% (ART 228) |
| **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR** | 2% (ART.22 LEY 2126 DE 2021) |

***LOS DESCUENTOS DESCRITOS SON A TITULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN***

El contratista asumirá todos los impuestos, tasa y contribuciones.

**NOTA 2:** Los proponentes al momento de presentar su propuesta deben tener en cuenta que el valor ofertado para la totalidad del presupuesto de la obra no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la entidad, so pena de generar rechazo de la propuesta.

**NOTA 3:** Los proponentes deberán tener en cuenta que no se podrá cambiar la descripción, unidad de medida y cantidad de presupuesto del presente proceso, de igual manera es preciso aclarar que no se podrán superar el valor unitario de cada actividad ni el valor total de la obra proyectada, en caso contrario la propuesta será rechazada.

**NOTA 4:** Al momento de presentar su oferta, el proponente deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U., que no podrá ser superior al (25%), considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos, edición e impresión de informes; elaboración e impresión de planos récord; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos, pólizas y seguros; la

totalidad de elementos de seguridad industrial y salud ocupacional según las labores a ejecutar, señalización y medidas de seguridad para obras, localización y replanteo de las obras a ejecutar, depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual.

**Origen de los recursos:**

| DEP. | CICP (RUBRO) | SECTOR | PROGR. MGA | PRODUC. MGA | META | FUENTE | BPIN | CPC | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4.0.0 | 2.3.2.02.02.008.4.0.0.2201 052.023.1.3.3.1.00 | 22 | 2201 | 2201052 | 23 | 1.3.3.1.00 | 2024252900060 | 85970 | $76.275.559,00 |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | **TOTAL** | $76.275.559,00 |

## 7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

| PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES -PAA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DEPENDENCIA** | **DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO** | **CANT.** | **DURACIÓN** | **VALOR** | **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** |
| Secretaria de Educación - Municipio de Fusagasugá | Adecuación y mejoramiento locativo de la casona Birmania, sede del centro regional de investigación casa pedagógica y tecnológica de Fusagasugá, adscrito a la secretaría de educación, para la reactivación de sus actividades y el funcionamiento de los servicios administrativos de la secretaría de educación del municipio de Fusagasugá | 1 | Dos (2) meses, y/o hasta el 30 de diciembre de 2026 | $76.275.559,00 | MÍNIMA CUANTÍA |

## 8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la Alcaldía de Fusagasugá será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

8.1. LIMITACIÓN A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 9 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

**GENERALIDADES**

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.
C. Cuando la Entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los Proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.

**8.2. REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

**8.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

D. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
E. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

**Los Proponentes deben:**

F. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
G. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
H. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en la invitación.
I. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
J. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

**8.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

**8.2.1.2. APODERADO**

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación

de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

**8.2.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

**8.2.1.3.1. PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

**K.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
**L.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
**M.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

**8.2.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

**A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

N. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
O. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
P. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
Q. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
R. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
S. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
T. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

U. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
V. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

**B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

W. Nombre o razón social completa.
X. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
Y. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

Z. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
AA. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
BB. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
CC. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
DD. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

**C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:**

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

EE. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
FF. Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
GG. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
HH. Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en la invitación "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
II. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
JJ. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
KK. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

**8.2.1.3.3. PROPONENTES PLURALES**

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

LL. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
MM. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
NN. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
OO. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
PP. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

38

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

8.2.1.4. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**8.2.1.4.1. PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**8.2.1.4.2. PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**8.2.1.4.3. PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

**8.2.1.5. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

**8.2.2. REQUISITOS TÉCNICOS**

**8.2.2.1. EXPERIENCIA**

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalada en la invitación pública.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

**8.2.2.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO.

**GENERAL:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

**ESPECIFICA**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual y/o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 167,68 M2

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

B. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.6 de esta invitación, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social_bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

[Los literales E, F, G, H e I, son obligatorios cuando el objeto contractual implique la intervención de una infraestructura vertical o edificación. En los casos que realice la intervención u obra de una infraestructura horizontal distinta a una edificación, no serán requeridos en el desarrollo del proceso de contratación y no se incluirán en el presente pliego de condiciones.]

D. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

E. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

F. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

G. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

H. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia

I. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno de los documentos establecidos en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la invitación.

### 8..2.2.1.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

B. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en la invitación, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 4.5.6.

Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

[En caso de que el Proceso de Contratación se adelante por lotes, estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 4.5.7., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o segmento]

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos en el numeral 4.5.4 para la demostración de la experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato que se pretende probar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

**Nota 14:** El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

F. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

G. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

H. Para los proyectos de concesiones únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla con la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ajenas a la obra de infraestructura social, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y las magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

**8.2.2.1.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la invitación:

A. Contratante.

B. Objeto del contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1- Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

**8.2.2.1.1.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación. que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

**8.2.2.1. PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES**

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

**8.2.2.2. PARA SUBCONTRATOS**

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

I. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o del EPC o Consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

II. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el lo contenido en la invitación.

### 1. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 75% |
| De 3 hasta 4 | 120% |
| Hasta 5 | 150% |

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contempladas en la sección 1.6.

## II. REQUISITOS FINANCIEROS

### 2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores Financieros:

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Liquidez | |
| Nivel de Endeudamiento | |
| Razón de Cobertura de Intereses | |
| Capital de trabajo | CTd = (POAnticipo o pago anticipado) x 15% |

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Donde es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros

Respecto al capital de trabajo, para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

| CTd = (PO-Anticipo o pago anticipado) x 15% |
|---|

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

Donde es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

**8.3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes entregarán los siguientes documentos:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.

IV. Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente numeral.

V. El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la Entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A- Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral, prevalecerán la información de estos últimos.

**8.3.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

I. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de conformidad con las normas NIIF.

II. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

III. El Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la entidad haya solicitado acreditarla. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia) y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada de estos últimos.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en esta invitación.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse en los términos definidos en la invitación.

**CAPACIDAD RESIDUAL**

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

**CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

**CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad Residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad técnica
CF = Capacidad financiera
SCE Saldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| Factor | Puntaje máximo |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40 |
| Capacidad técnica (CT) | 40 |
| **Total** | **200** |

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**A. Capacidad de Organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO) |
|---|---|
| Cinco (5) años o más | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente. |
| Menos de un (1) año (*) | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la invitación; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**B. Experiencia (E):**

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3- Experiencia.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en la invitación, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

**C . Capacidad financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| Mayor o igual a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 0,50 | 20 |
| 0,51 | 0,75 | 25 |
| 0,76 | 1,00 | 30 |
| 1,01 | 1,50 | 35 |
| 1,51 | Mayores | 40 |
| **Indeterminado** | | 40 |

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.
IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente está contemplada en la invitación los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

**V. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad Residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| - | 0 | 0 |
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |
| 11 | Mayores | 40 |

**E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):**

El Proponente debe diligenciar el Formato 5- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello lo dicho en la invitación, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma.

## 1. OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por Precios Unitarios fijos sin formula reajuste.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos Económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el numeral 1.7 Cronograma del Proceso para la presentación de observaciones a la invitación para que la Entidad los pueda estudiar.

### 1.1. AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. Se solicita al proponente el desglose la discriminación de su valor en porcentaje (%).

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalecerá el indicado en porcentaje (%). El porcentaje del AIU que presenten los Proponentes no debe ser superior al total del AIU establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deben presentarse por el Proponente seleccionado para la ejecución, en el momento definido en la invitación.

### 1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

   La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

### 1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

### 1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas y los documentos señalados en el numeral 5.1.4.1 de esta invitación. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7B – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 C – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a quienes hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador del último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 7 F - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», y aportará los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 de los criterios de desempate de la invitación; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 7 G – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o

reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural

(b) el integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará dicha condición con el diligenciamiento del «Formato 7 H – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará dicha calidad con el diligenciamiento del «Formato 7 H – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 7 I - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral *8*.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

***Nota 15****:* Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

***Nota 16:*** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

***Nota 17:*** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

***Nota 18:*** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

**PREFERENCIA A LOS BIENES O SERVICIOS NACIONALES – CRITERIO DE DESEMPATE**

Las Entidades Estatales otorgarán el criterio de desempate de bienes o servicios nacionales frente a la oferta bienes o servicios extranjeros de acuerdo con las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Para lo cual en los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida según la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales». En el caso que no se diligencie la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales», la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha [20/10/2026], se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el factor de desempate de preferir la oferta de bienes o servicios nacionales a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa (90%) sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa (90%) sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la forma de otorgamiento del criterio de desempate en lo referente a preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a los bienes o servicios extranjeros.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales y la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación:

Proponente nacional obtenga el factor de desempate por bienes o servicios nacionales debe presentar, además del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales» alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el factor de desempate por bienes o servicios nacionales solo deberá diligenciar el «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales».

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales» para que obtenga el criterio de desempate, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para el otorgamiento del factor de desempate consistente en preferir la oferta de bienes o servicios nacionales.

La Entidad otorgará el factor de desempate por bienes o servicios nacionales al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales». Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá el factor de desempate por preferir la oferta de bienes o servicios nacionales.

| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Espacio exclusivo para el rótulo de radicación |
|---|---|---|
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | Al contestar cite Radicado I-2026-23001 Id: 632766<br>Folios: 348 Fecha: 26-10-2026 12:00:54<br>Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO<br>Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION<br>Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION |
| **Código: FO-GC-040** | **Elaboró:** Directora de Contratación | |
| **Versión: 1** | **Revisó:** Directora de Contratación | |
| **Fecha de aprobación: 02/05/25** | | |
| **Página: 1 de 51** | **Aprobó:** Comité técnico de calidad | |

**SOBRE EL CRITERIO DE SELECCIÓN**

El criterio de selección para el presente proceso será el precio. Se considerará como la oferta más favorable para el municipio la que presente el menor precio de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Por consiguiente, el Municipio de Fusagasugá revisará la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

## 8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente, La secretaria de educación establece la Estimación y Asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

| N.º | Tipo | Riesgo previsible | Consecuencia | Prob. | Impacto | Asignación propuesta | Medidas de tratamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Operacional | Ejecución de obra con la **sede ocupada y en funcionamiento**, generando interferencia entre obra y actividades institucionales. | Afectación del funcionamiento, circulación y seguridad de usuarios. | Media | Alto | Compartido | La Entidad coordina disponibilidad de espacios y restricciones institucionales; el contratista programa, señaliza, aísla y controla los frentes de obra. |
| 2 | Seguridad | Accidentes o afectaciones a funcionarios, visitantes y demás usuarios por circulación cercana a las obras. | Lesiones personales y afectación del servicio. | Media | Alto | Contratista | Cerramiento, aislamiento y señalización; control de acceso; rutas peatonales seguras; almacenamiento seguro de herramientas y materiales. |
| 3 | Operacional / documental | Daño, pérdida, contaminación por polvo o afectación por humedad de **archivos y documentos** existentes. | Deterioro o pérdida documental y afectación de la gestión institucional. | Media | Alto | Compartido | La Entidad identifica, custodia o dispone el traslado preventivo de archivos; el contratista protege y aísla los elementos que permanezcan próximos al frente de obra. |
| 4 | Técnico | Daño accidental a **redes e instalaciones existentes**: eléctricas, hidráulicas, sanitarias, comunicaciones u otras no visibles o insuficientemente identificadas. | Daños, reparaciones, interrupciones y posibles mayores costes. | Media | Alto | Compartido | La Entidad suministra la información disponible sobre redes; el contratista realiza reconocimiento previo y adopta precauciones antes de demoler, perforar o intervenir. |
| 5 | SST / ambiental | Identificación, manipulación o intervención de elementos que **contengan o puedan contener asbesto**. | Exposición de trabajadores o usuarios y contaminación del área. | Media | Muy alto | Compartido | Identificación previa y aislamiento del área. La Entidad gestiona las decisiones sobre condiciones preexistentes y el contratista cumple las medidas técnicas, ambientales y de SST aplicables a las actividades que ejecute. |
| 6 | SST | Caída de trabajadores u objetos durante **trabajos en alturas**, particularmente en cubiertas y estructuras elevadas. | Lesiones graves o afectación de terceros. | Media | Muy alto | Contratista | Implementar medidas de prevención y protección para trabajo en alturas, equipos adecuados, control del área inferior y demás requisitos de SST aplicables. |
| 7 | Operacional | Interrupción de agua, energía, comunicaciones, accesos u otros servicios como consecuencia de las intervenciones. | Afectación de la **continuidad del servicio institucional**. | Media | Alto | Compartido | El contratista programa y comunica las intervenciones; la Entidad coordina las ventanas de suspensión y las condiciones para mantener la prestación institucional. |
| 8 | Técnico | Aparición durante desmontajes o demoliciones de condiciones ocultas de la edificación que razonablemente no podían verificarse antes de la intervención. | Modificaciones técnicas, mayores cantidades o afectación del cronograma. | Media | Alto | Entidad / Compartido según causa | Suspender exclusivamente la actividad afectada, documentar el hallazgo y definir su tratamiento técnico antes de continuar. |
| 9 | Ejecución | Daño de elementos existentes ocasionado por procedimientos constructivos, transporte interno de materiales o actividades del personal de obra. | Reparación, reposición y retrasos. | Media | Medio | Contratista | Registro previo, protección de elementos que deben conservarse y reparación de aquellos daños directamente atribuibles a la ejecución. |
| 10 | Ambiental / operativo | Generación y manejo inadecuado de polvo, escombros y residuos derivados de la obra. | Afectación de usuarios, condiciones sanitarias y funcionamiento de espacios ocupados. | Media | Medio | Contratista | Aislamiento, limpieza permanente, manejo de residuos y evacuación controlada de escombros. |
| 11 | SST | Accidentes derivados del uso de herramientas, equipos, soldadura, corte o instalaciones provisionales propias de la ejecución. | Lesiones, daños materiales o interrupciones. | Media | Alto | Contratista | Aplicación del SG-SST, procedimientos seguros, inspección de equipos y control de los frentes de trabajo. |
| 12 | Institucional / operativo | Restricciones de acceso, horarios o disponibilidad de espacios impuestas por necesidades de funcionamiento de la sede. | Alteración del cronograma o secuencia constructiva. | Media | Medio | Entidad | Informar oportunamente las restricciones previsibles y coordinar con el contratista la programación y disponibilidad de los espacios. |
| 13 | Ejecución | Incumplimiento del cronograma por deficiencias de planificación, | Retraso en la terminación de la obra. | Media | Alto | Contratista | Adecuada programación, disponibilidad de personal, equipos e insumos y seguimiento al cronograma. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | personal, equipos o suministro de materiales atribuibles al contratista. | | | | | |
| 14 | Económico | Variaciones ordinarias y previsibles en costes de materiales, mano de obra o equipos durante el plazo contractual. | Incremento de costes de ejecución. | Media | Medio | Contratista, dentro del riesgo ordinario asumido en su oferta | Estructuración adecuada de precios, cotizaciones y análisis de costes al presentar la oferta. |

Están establecidos en la matriz de riesgo y se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación, permitiendo reducir la posibilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este (Inicio y ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y como consecuencia el Municipio no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato que se suscriba.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

**Riesgo previsible**: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
**Riesgo imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
**Tipificación del riesgo**: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.
**Estimación del riesgo**: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

## 9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

### 10.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

#### 10.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Fusagasugá identificada con el NIT 890.680.008-4 |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | |

| Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
|---|---|---|
| **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la liquidación del contrato | El valor de esta garantía debe ser el veinte (20 %) de la suma total del contrato. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. | El valor de esta garantía debe ser el diez (10 %) de la suma total del contrato. |
| **Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción | Cinco (5) años contados a partir de la | El valor de esta garantía debe ser el el veinte (20 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | fecha del acta de recibo a satisfacción de las obras por parte de la entidad. | %) de la suma total del contrato. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

### 10.1.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### 10.1.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Municipio de Fusagasugá identificada con el NIT 890.680.008-4 y el Contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| Valor | 200 SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y Municipio de Fusagasugá identificada con el NIT 890.680.008-4 |
| Amparos | Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato |

| | |
|---|---|
| | • Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

**11. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia al presente proceso de contratación. Para tal efecto, se revisó la cobertura de la entidad, el valor estimado de la contratación frente a los umbrales establecidos y las excepciones previstas en cada Acuerdo Comercial.

Considerando que el proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía y que su presupuesto oficial se encuentra por debajo de los umbrales de cobertura aplicables a la entidad, no se encuentra cobijado por las obligaciones de contratación pública derivadas de dichos Acuerdos Comerciales, sin perjuicio de la verificación de las excepciones que correspondan y de la aplicación del trato nacional cuando legalmente resulte procedente.

**FIRMAS.**

| FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO | SUPERVISOR | SUPERVISOR |
|---|---|---|
| **MERY N. PEÑA RAMÍREZ**<br>Profesional Universitario (E) | **ING. RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ**<br>Secretario de Infraestructura | **JUAN CAMILO CELEMÍN MORA**<br>Secretario de Educación |
| Firma | Firma | Firma |

***ORDENADOR DEL GASTO**
**Decreto N° 138 del 28 de septiembre de 2026**
**GILBERTO PEDRAZA VELÁZQUEZ**
Secretario DE Gabinete y Buen Gobierno

Firma

**GESTIÓN DOCUMENTAL:**
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizadoD:\Periodo 2024-2027 Planeación\Vigencia 2026\Contratacion 2026\6. Contrato Casona Birmania

Proyecto: Mery Peña Ramírez/ Profesional Universitario (E)-secretaria de educación
Proyecto: Guillermo Arias Alvarado/ ingeniero de apoyo secretaria de educación /MP N°:25202-20622
Reviso: Dseisneyla Morales Gámez/Profesional universitario
Revisó: Shirley Liliana Rodríguez Martínez/Profesional Especializado (E) Secretaría Educación
Revisó: Juan Camilo Celemín Mora/ Secretario de educación
Reviso: Ing. Raúl Aranguren Martínez/Secretario de infraestructura
Revisó: Johanna Molano / Profesional Universitario / Dirección de Contratación
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez / Directora de Contratación

**Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía - versión 1**
**Versión: 1 del 21 de agosto de 2025**

**FORMULARIO 1**

PRESUPUESTO OFICIAL - CASA PEDAGOGICA SEM

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

| Nº | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCRIPCION | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GENERAL | PARTICULAR | | | | | |
| | | | | **1. PRELIMINARES** | | | | |
| | | | | **1.1 PRELIMINARES COCINA** | | | | |
| 1,11 | ICCU-1,16 | COCINA | Muro Meson | DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO | M2 | 3,5 | $ 26.178,00 | $ 91.623,00 |
| 1,12 | ICCU-1,11 | | PISO | DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M, INC RETIRO | M2 | 11,28 | $ 18.542,00 | $ 209.153,76 |
| 1,13 | ICCU-1,12 | | | DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO, INC RETIRO | M2 | 2 | $ 14.116,00 | $ 28.232,00 |
| | | | | **1,2 PRELIMINARES BAÑO** | | | | |
| 1,21 | ICCU-1,16 | BAÑO | Muro meson lavamanos | DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO | M2 | 2,4 | $ 26.178,00 | $ 62.827,20 |
| 1,22 | ICCU-1,32 | | LAVAMANO Y SANITARIO | DESMONTE APARATOS SANITARIOS, INC RETIRO INTERNO | UN | 9 | $ 40.253,00 | $ 362.277,00 |
| 1,23 | ICCU-1,39 | | Desmonte divsiones metálicas | DESMONTE VENTANAS, INC RETIRO | M2 | 18 | $ 18.338,00 | $ 330.084,00 |
| 1,24 | ICCU-1,11 | | PISO | DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M, INC RETIRO | M2 | 17 | $ 18.542,00 | $ 315.214,00 |
| 1,25 | ICCU-1,12 | | | DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO, INC RETIRO | M2 | 42 | $ 14.116,00 | $ 592.872,00 |
| | | | | **1.3 PRELIMINARES ZONA ARCHIVO** | | | | |
| 1,31 | ICCU-1,38 | OFICINA DE JUNTAS | PUERTA LATERAL ACCESO A ARCHIVO | DESMONTE MARCOS Y PUERTAS, INC RETIRO | UN | 1 | $ 26.090,00 | $ 26.090,00 |
| 1,32 | ICCU-1,39 | | VENTANA LATERAL ENTRE ZONA COMEDOR Y ARCHIVO | DESMONTE VENTANAS, INC RETIRO | M2 | 2,25 | $ 18.338,00 | $ 41.260,50 |
| 1,33 | ICCU-1,16 | | APERTURA ACCESO ENTRE BAÑO Y ARCHIVO (SALA DE JUNTAS), SECCIÓN LATERAL DUCHA BAÑO FACHADA VENTANA 1,2X1,6 | DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO | M2 | 13,5 | $ 26.178,00 | $ 353.403,00 |
| 1,34 | ICCU-5,17 | | CUBRIR AREA DE PUERTA, VENTANA RETIRADA Y ZONA DE BAÑO SECCION DUCHA (LATERAL) | MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M | M2 | 11 | $ 65.159,00 | $ 716.749,00 |
| 1,35 | ICCU-1,34 | | AREA DE SALA DE JUNTAS | DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC RETIRO | M2 | 20 | $ 21.686,00 | $ 433.720,00 |
| Subtotal | | | | | | | | $ 3.563.505,46 |
| | | | | **2. ALISTAMIENTO** | | | | |
| | | | | **2.1 ALISTAMIENTO COCINA** | | | | |
| 2,11 | ICCU-5,52 | | AMARRE MURO Y MESON COCINA | DOVELA, GROUTING 3000 PSI | ML | 2,5 | $ 9.245,00 | $ 23.112,50 |
| 2,12 | ICCU-5,17 | | BARRA COCINA MESON COCINA | MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M | M2 | 1,6 | $ 65.159,00 | $ 104.254,40 |
| 2,13 | ICCU-13,12 | | ENTREPAÑO MESON | PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI | M2 | 1 | $ 65.078,00 | $ 65.078,00 |
| 2,14 | ICCU-14,8 | | MESON EN GRANITO MARMOL PULIDO | ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA) | M2 | 1,5 | $ 249.336,00 | $ 374.004,00 |
| 2,15 | ICCU-14,47 | | PARED H=2,00 M | BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA | M2 | 20 | $ 97.829,00 | $ 1.956.580,00 |
| 2,16 | ICCU-14,6 | | PISO Cocina | BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO | M2 | 20 | $ 119.958,00 | $ 2.399.160,00 |
| 2,17 | APU-1,4 | | | MEDIACAÑA GRANITO - FUNDIDO EN SITIO . INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE,DESTRONQUE Y PULIDA.□ | ML | 21 | $ 63.803,79 | $ 1.339.879,59 |
| 2,18 | ICCU-18,26 | | | PINTURA EPÓXICA | M2 | 10 | $ 24.359,00 | $ 243.590,00 |
| 2,19 | ICCU-18,8 | | | ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL | ML | 36,00 | $ 4.975,00 | $ 179.100,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 2.2 ALISTAMIENTO BAÑOS | | | | |
| 2,20 | APU-1,16 | | | LAVAMANOS CORRIDO PARA GRIFEFRÍA, INCLUYE ESTRUCTURA, ACABADOS, RED HIDRÁULICA, DESAGUE EN TUBERÍA PVC SANITARIA 3", ACCESORIOS | UND | 2,00 | $ 866.010,87 | $ 1.732.021,74 |
| 2,21 | ICCU-14,6 | | PISO | BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO | M2 | 17 | $ 119.958,00 | $ 2.039.286,00 |
| 2,22 | ICCU-14,47 | | PARED H=2,00 M | BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA | M2 | 43 | $ 97.829,00 | $ 4.206.647,00 |
| 2,23 | APU-1,4 | | | MEDIACAÑA GRANITO - FUNDIDO EN SITIO . INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE,DESTRONQUE Y PULIDA.□ | ML | 21 | $ 6.383,79 | $ 134.059,59 |
| 2,24 | ICCU-18,26 | | | PINTURA EPÓXICA | M2 | 8,5 | $ 24.359,00 | $ 207.051,50 |
| 2,25 | ICCU-9,23 | | | ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR | M2 | 3 | $ 92.374,00 | $ 277.122,00 |
| 2,26 | ICCU-5,17 | | MURO PANTALLA ACCESO A BAÑOS | MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M | M2 | 1,8 | $ 65.159,00 | $ 117.286,20 |
| 2,27 | ICCU-6,17 | | | PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM | M2 | 4 | $ 29.186,00 | $ 116.744,00 |
| 2,28 | ICCU-6,3 | | | FILOS O DILATACIONES S/MURO | ML | 6,5 | $ 7.821,00 | $ 50.836,50 |
| 2,29 | ICCU-18,14 | | | ESTUCO | M2 | 1,8 | $ 14.274,00 | $ 25.693,20 |
| | | | | 2.3 ALISTAMIENTO ZONA ARCHIVO Y OTROS ESPACIOS | | | | |
| 2,31 | ICCU-7,23 | ZONAS ARCHIVO | REPARACIONES CUBIERTA GENERAL | TEJA FIBROCEMENTO No. 6 | M2 | 20 | $ 54.139,00 | $ 1.082.780,00 |
| 2,32 | APU-1,38 | | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA ETERNIT N° 6 CON CLARABOYA, INC SISTEMA DE VENTILACIÓN SOSCO | UN | 10 | $ 192.481,00 | $ 1.924.810,00 |
| 2,33 | ICCU-7,6 | | | CABALLETE ARTICULADO TEJA FIBROCEMENTO | ML | 5 | $ 124.758,00 | $ 623.790,00 |
| 2,34 | ICCU-15,3 | | | CIELO RASO BOVEDAS DRYWALL (INCLUYE PINTURA) Dejar paso luz claraboya | M2 | 28 | $ 97.487,00 | $ 2.729.636,00 |
| 2,35 | ICCU-6,17 | | DEL RETIRO VENTANA, PUERTA Y MURO LATERAL BAÑO (SECCIÓN DUCHA) | PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM | M2 | 22 | $ 29.186,00 | $ 642.092,00 |
| 2,36 | ICCU-6,3 | | | FILOS O DILATACIONES S/MURO | ML | 6 | $ 7.821,00 | $ 46.926,00 |
| 2,37 | ICCU-18,14 | | | ESTUCO | M2 | 22 | $ 14.274,00 | $ 314.028,00 |
| 2,38 | ICCU-13,4 | | | ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04 | M2 | 1,65 | $ 38.928,00 | $ 64.231,20 |
| 2,39 | ICCU-14,6 | | PISO ARCHIVO | BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO | M2 | 18 | $ 119.958,00 | $ 2.159.244,00 |
| 2,40 | ICCU-7,18 | EXTERIOR | ZONA CENTRO Y ORIENTAL | CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50 | ML | 32 | $ 50.467,00 | $ 1.614.944,00 |
| 2,41 | APU-1-51 | | | SOPORTE PARA CANAL METÁLICA | UN | 15 | $ 16.487,00 | $ 247.305,00 |
| 2,42 | ICCU-9,31 | DEPENDENCIA FINANCIERA | Del Retiro de cristal pintado | VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM | M2 | 40 | $ 82.549,00 | $ 3.301.960,00 |
| 2,43 | APU-1.34 | | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR ARQUITECTÓNICA VLT 15%, (INC LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE ) | M2 | 40 | $ 47.089,08 | $ 1.883.563,20 |
| Subtotal | | | | | | | | $ 32.226.815,62 |
| | | | | 3. CARPINTERÍA METÁLICA | | | | |
| 3,1 | ICCU-10,15 | BAÑOS | | DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS) | M2 | 15,30 | $ 1.144.005,00 | $ 17.503.276,50 |
| 3,2 | ICCU-18,2 | CUBIERTA - ORNAMENT | GRAL ZONA INTERNA AREA FINANCIERA | ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL | ML | 20,00 | $ 5.429,00 | $ 108.580,00 |
| 3,3 | ICCU-18,3 | | | ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA | M2 | 12,00 | $ 19.977,00 | $ 239.724,00 |
| 3,4 | ICCU-18,8 | | | ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL | ML | 20,00 | $ 4.975,00 | $ 99.500,00 |
| 3,5 | ICCU-18,9 | | | ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA | M2 | 20,00 | $ 24.663,00 | $ 493.260,00 |
| 3,6 | APU-1,37 | | | ADAPTACIÓ,FABRICACIÓN Y MONTAJE DE VENTANA ABATIBLE 80X1,60 EN ACERO, INCLUYE MARCO, HOJA, VIDRIOS DE 4MM,HERRAJES ,SODADURA, ANTICORROSIVO,ESMALTE,ANCLAJES,SELLAMIENTO Y ACCESORIOS | UN | 3,00 | $ 271.533,00 | $ 814.599,00 |
| 3,7 | APU-1,35 | | REPARACIÓN ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA ZONA ARCHIVO | SUMINISTRO,FABRICACIÓN YMONTAJE DE PEINAZO EN PERFIL TUBULAR RECTANGULAR METALICO 80 X40 X 2,0 MM, INCLUYE CORTE, SOLDADURA,LIMPIEZA,APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y ESMALTE. | ML | 4,00 | $ 40.083,00 | $ 160.332,00 |
| Subtotal | | | | | | | | $ 19.419.271,50 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **4. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS** | | | | |
| 4,1 | ICCU-17,1 | | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA) | UN | 5,00 | $ 427.115,00 | $ 2.135.575,00 |
| 4,2 | ICCU-17,7 | | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA) | UN | 1,00 | $ 568.001,00 | $ 568.001,00 |
| 4,3 | ICCU-11,22 | | | SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3" | UN | 2,00 | $ 119.705,00 | $ 239.410,00 |
| Subtotal | | | | | | | | **$ 2.942.986,00** |
| | | | | **5. INSTALACIONES ELÉCTRICAS** | | | | |
| 5,1 | ICCU-12,112 | | GRAL | LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 22cmX3cm | UND. | 6,00 | $ 43.951,00 | $ 263.706,00 |
| 5,2 | ICCU-12,109 | | 2 Baños, cocina, comedor, Archivo | LUMINARIA PANEL LED CUADRADA - 32W - 40W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 60cmX60cm | UND | 1,00 | $ 189.467,00 | $ 189.467,00 |
| Subtotal | | | | | | | | **$ 453.173,00** |
| | | | | **6. SUMINISTROS** | | | | |
| 6,1 | ICCU-17,12 | COCINA | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA) | UND | 1,00 | $ 359.604,00 | $ 359.604,00 |
| 6,2 | APU-1,39 | | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTUFA DE EMPOTRAR 58.5CMS 4 PUESTOS GAS NATURAL SP6043 PLATEADO (INC CONEXIÓN Y PRUEBA DE GAS) | UND | 1,00 | $ 464.267,00 | $ 464.267,00 |
| 6,4 | ICCU-17,17 | BAÑO | | DISPENSADOR DE JABON LÍQUIDO ACERO INOXIDABLE 18X11CM | UND | 2,00 | $ 136.239,00 | $ 272.478,00 |
| 6,5 | ICCU-671,1 | EXTERIOR | PARQUEADERO | CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR | M3 | 2,00 | $ 659.173,00 | $ 1.318.346,00 |
| Subtotal | | | | | | | | **$ 2.414.695,00** |
| | | | | | | | **SUBTOTAL OBRAS** | **$ 61.020.446,58** |

| | |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| **AJUSTE** | **$ 0,78** |
| **VALOR TOTAL DEL PROYECTO** | **$ 76.275.559,00** |

| | DESCRIPCION | | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|
| | ADMINISTRACION | 13% | $ 7.932.658,06 |
| | IMPREVISTO | 7% | $ 4.271.431,26 |
| | UTILIDAD | 5% | $ 3.051.022,33 |
| | TOTAL A.I.U | 25% | $ 15.255.111,65 |

**Elaboro:**

**Guillermo Arias Alvarado**
**Ingeniero Civil**
**M.P.N°: 25202-20622**
**Planeción Educativa**

**Secretaria de Educación**
**AGOSTO DE 2026**

**MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**
**MATRIZ 3 – RIESGOS**

Para el Proceso Contractual, en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad Estatal en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

**Matriz de Riesgos**

# MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
## MATRIZ 3 – RIESGOS

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir) | consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | valoración del riesgo | categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoria | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿ Cuando? |
| 1 | especifico | Externo / institutional | ejecución | Operacional | Ejecución de obra con la sede ocupada y en funcionamiento, generando interferencia entre obra y actividades institucionales. | Afectación del funcionamiento, circulación y seguridad de usuarios. | Baja | Alto | Alto | Alto | Compartido | La Entidad coordina disponibilidad de espacios y restricciones institucionales; el contratista programa, señaliza, aísla y controla los frentes de obra. | Baja | Alto | Medio | Medio | Si | Contratista / Entidad | Verificación de programación de frentes, señalización, cerramientos y rutas de circulación; registro de coordinación con la sede y visitas del supervisor. | Antes del inicio y de cada frente de trabajo; seguimiento permanente durante la ejecución. |
| 2 | especifico | Externo / condiciones del sitio | ejecución | Seguridad | Accidentes o afectaciones a funcionarios, visitantes y demás usuarios por circulación cercana a las obras. | Lesiones personales y afectación del servicio. | Medio | Alto | Alto | Alto | Contratista | Cerramiento, aislamiento y señalización; control de acceso; rutas peatonales seguras; almacenamiento seguro de herramientas y materiales. | Baja | Bajo | Alto | Alto | Si | Contratista | Inspección de cerramientos, señalización, rutas seguras, orden del área y cumplimiento de medidas del SG-SST; registro de incidentes y acciones correctivas. | Antes de iniciar y diariamente durante la ejecución; inmediatamente ante incidentes o cambios de condiciones. |
| 3 | especifico | Externo / condiciones del sitio | ejecución | Operacional / documental | Daño, pérdida, contaminación por polvo o afectación por humedad de archivos y documentos existentes | Deterioro o pérdida documental y afectación de la gestión institucional. | Medio | Alto | Alto | Alto | Compartido | La Entidad identifica, custodia o dispone el traslado preventivo de archivos; el contratista protege y aísla los elementos que permanezcan próximos al frente de obra. | Baja | Medio | Bajo | Bajo | Si | Contratista/ Entidad | Acta o registro del estado del archivo y del área; verificación de protección contra polvo, humedad, golpes y tránsito de materiales. | Antes de intervenir cada área y durante las actividades cercanas al archivo. |
| 4 | especifico | Interno / condiciones técnicas existentes | ejecución | Técnico | Daño accidental a redes e instalaciones existentes: eléctricas, hidráulicas, sanitarias, comunicaciones u otras no visibles o insuficientemente identificadas. | Daños, reparaciones, interrupciones y posibles mayores costes. | Medio | Alto | Alto | Alto | Compartido | La Entidad suministra la información disponible sobre redes; el contratista realiza reconocimiento previo y adopta precauciones antes de demoler, perforar o intervenir. | Baja | Alto | Medio | Medio | Si | Contratista/ Entidad | Revisión de planos e identificación de redes visibles; inspección previa, verificación con responsables de servicios y registro de redes encontradas. | Antes de demoliciones, perforaciones o intervenciones; y cada vez que se detecte una red no identificada. |

# MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
## MATRIZ 3 – RIESGOS

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | especifico | Interno / condiciones preexistentes | ejecución | SST / Ambiental | Identificación, manipulación o intervención de elementos que contengan o puedan contener asbesto. | Exposición de trabajadores o usuarios y contaminación del área. | Media | Muy Alto | Muy Alto | Muy Alto | Compartido | Identificación previa y aislamiento del área. La Entidad gestiona las decisiones sobre condiciones preexistentes y el contratista cumple las medidas técnicas, ambientales y de SST aplicables a las actividades que ejecute. | Baja | Alto | Alto | Alto | SI | Contratista / Entidad | Inspección visual y documental de materiales sospechosos; verificación de evaluación especializada y aplicación del protocolo correspondiente antes de manipularlos. | Antes de intervenir materiales sospechosos y durante la ejecución si se identifican nuevos hallazgos. |
| 6 | especifico | Interno / actividades del contratista | ejecución | SST | Caída de trabajadores u objetos durante trabajos en alturas, particularmente en cubiertas y estructuras elevadas. | Lesiones graves o afectación de terceros. | Medio | Muy Alto | Muy Alto | Muy Alto | Contratista | Implementar medidas de prevención y protección para trabajo en alturas, equipos adecuados, control del área inferior y demás requisitos de SST aplicables. | Baja | Medio | Alto | Alto | Si | Contratista / Entidad | Revisión de permisos, análisis de trabajo seguro, equipos de protección, sistemas de acceso y protección contra caídas; inspección y registros de trabajo en alturas. | Antes de cada actividad en alturas y durante su desarrollo; supervisión permanente. |
| 7 | especifico | Interno / interacción con servicios existentes | ejecución | Operacional | Interrupción de agua, energía, comunicaciones, accesos u otros servicios como consecuencia de las intervenciones. | Afectación de la continuidad del servicio institucional. | Media | Alto | Alto | Alto | Compartido | El contratista programa y comunica las intervenciones; la Entidad coordina las ventanas de suspensión y las condiciones para mantener la prestación institucional. | Baja | Alto | Medio | Medio | Si | Contratista / Entidad | Coordinación previa de cortes o suspensiones; verificación de autorizaciones, comunicación a usuarios y restablecimiento seguro de los servicios. | Antes de cada intervención que pueda afectar servicios o accesos y durante su |
| 8 | especifico | Interno / condiciones ocultas existentes | ejecución | Técnico | Aparición durante desmontajes o demoliciones de condiciones ocultas de la edificación que razonablemente no podían verificarse antes de la intervención. | Modificaciones técnicas, mayores cantidades o afectación del cronograma | Medio | Alto | Alto | Alto | Entidad / Compartido según causa | Suspender exclusivamente la actividad afectada, documentar el hallazgo y definir su tratamiento técnico antes de continuar. | Baja | Bajo | Alto | Alto | Si | Contratista/ Entidad | Registro fotográfico y acta del hallazgo; evaluación técnica con supervisor antes de definir el procedimiento y autorizar la reanudación. | Inmediatamente al identificar la condición oculta y antes de continuar la actividad afectada. |
| 9 | especifico | Interno / actividades del contratista | ejecución | Ejecución | Daño de elementos existentes ocasionado por procedimientos constructivos, transporte interno de materiales o actividades del personal de obra. | Reparación, reposición y retrasos. | Medio | Media | Medio | Medio | Contratista | Registro previo, protección de elementos que deben conservarse y reparación de aquellos daños directamente atribuibles a la ejecución. | Baja | Bajo | Bajo | Bajo | Si | Contratista | Inspección del estado de los elementos existentes, protección de superficies y control de transporte/almacenamiento de materiales; registro y corrección de daños. | Antes de iniciar labores en cada área y durante toda la ejecución. |

# MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
## MATRIZ 3 – RIESGOS

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | especifico | Interno/ actividades del contratista | ejecución | Ambiental / operativo | Generación y manejo inadecuado de polvo, escombros y residuos derivados de la obra. | Afectación de usuarios, condiciones sanitarias y funcionamiento de espacios | Medio | Media | Medio | Medio | Contratista | Aislamiento, limpieza permanente, manejo de residuos y evacuación controlada de escombros. | Baja | Medio | Bajo | Bajo | Si | Contratista | Inspección de manejo de residuos, almacenamiento, limpieza, control de polvo y disposición conforme a los procedimientos aplicables. | Diariamente durante la ejecución y al cierre de cada frente de trabajo. |
| 11 | especifico | Interno / actividades del contratista | ejecución | SST | Accidentes derivados del uso de herramientas, equipos, soldadura, corte o instalaciones provisionales propias de la ejecución. | Lesiones, daños materiales o interrupciones. | Medio | Alto | Alto | Alto | Contratista | Aplicación del SG-SST, procedimientos seguros, inspección de equipos y control de los frentes de trabajo. | Baja | Bajo | Medio | Medio | Si | Contratista | Inspección de herramientas, equipos, conexiones provisionales y procedimientos de corte o soldadura; verificación de EPP y controles del SG-SST. | Antes de iniciar y durante las actividades; control diario y ante cambios de equipo o procedimiento. |
| 12 | especifico | Externo / operación institutional | ejecución | Institucional / Operativo | Restricciones de acceso, horarios o disponibilidad de espacios impuestas por necesidades de funcionamiento de la sede. | Alteración del cronograma o secuencia constructiva. | Medio | Media | Medio | Medio | Entidad | Informar oportunamente las restricciones previsibles y coordinar con el contratista la programación y disponibilidad de los espacios. | Baja | Medio | Bajo | Bajo | Si | Entidad | Verificación de horarios, áreas autorizadas, rutas de acceso y coordinación con el responsable institucional. | Antes del inicio de obra y cada vez que cambien las condiciones de funcionamiento de la sede. |
| 13 | especifico | Interno / gestion del contratista | Planeación /ejecución | Ejecución | Incumplimiento del cronograma por deficiencias de planificación, personal, equipos o suministro de materiales atribuibles al contratista. | Retraso en la terminación de la obra. | Medio | Alto | Alto | Alto | contratista | Adecuada programación, disponibilidad de personal, equipos e insumos y seguimiento al cronograma | Baja | Bajo | Medio | Medio | Si | Contratista | Seguimiento al cronograma, personal, equipos, suministros y avance físico; registro de atrasos y requerimientos de recuperación. | Semanalmente y en cada comité o reunión de seguimiento contractual. |
| 14 | especifico | Interno/ mercado | Planeación | Económico | Variaciones ordinarias y previsibles en costes de materiales, mano de obra o equipos durante el plazo contractual. | Incremento de costes de ejecución. | Medio | Media | Medio | Medio | Contratista, dentro del riesgo ordinario asumido en su oferta | Estructuración adecuada de precios, cotizaciones y análisis de costes al presentar la oferta. | Baja | Bajo | Bajo | Bajo | Si | Contratista | Revisión de precios y disponibilidad de insumos durante la preparación de la oferta; seguimiento a compras y abastecimiento sin alterar las obligaciones contractuales. | Durante la preparación de la oferta y periódicamente durante la ejecución. |

# MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
# OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
# MÍNIMA CUANTÍA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura del sector social en sector aeducación.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left( \frac{valor\,parcial_i}{valor\,total} \right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

   Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\,acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

   Donde $participacion\,(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

**MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES**
**OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**
**MÍNIMA CUANTÍA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar la invitación que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en la invitación. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 5.1.4.1 de la invitación.

10. Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, para efectos del criterio de desempate la Entidad Estatal tendrá en cuenta a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura del sector social en sector Institucional educativo, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Los bienes que se enuncian se presentan de forma generalizada para los diferentes tipos de infraestructura y actividades categorizadas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura del sector social en sector Institucional educativo.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como los materiales producidos con dichos insumos, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación:

# MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
# OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
# MÍNIMA CUANTÍA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

| TIPO DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL | LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR SOCIAL | |
|---|---|---|
| | **Insumos** | **Elementos o materiales producidos** |
| | Cemento Gris | Divisiones sanitarias en acero inoxidable |
| | Agregado fino | Sanitarios |
| | Arena de río | Orinales |
| | Arena de peña | Lavaplatos en acero inoxidable |
| | Granito | Baldosas / cerámicas |
| | | Tejas |
| | | Caballetes de fibrocemento |
| | | Canales |
| | | Soportes Metálicos |
| | | Ventaneria |
| | | Vidrio |
| | | Película de Control Solar |
| | | Tubería |
| | | Cielo Razo |
| | | Ladrillo |
| | | Luminarias |
| | | Tomas Eléctricas |
| | | Dispensadores de jabón |
| | | Dilatadores |
| | | Pintura |
| | | Peinazo |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRA<br>CASONA BIRMANIA – CASA PEDAGÓGICA | | | |
|---|---|---|---|
| **Nº** | **ESPECIFICACIÓN** | **DESCRIPCIÓN** | **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA** |
| **1. PRELIMINARES** | | | |
| **1.1 PRELIMINARES COCINA** | | | |
| 1,11 | ICCU-1,16 | DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO | Comprende el suministro de mano de obra, herramienta y equipos necesarios para la demolición controlada de muros en mampostería de aproximadamente 0,15 m de espesor, en las áreas indicadas por la Entidad. Incluye protección de elementos que permanezcan en servicio, corte y retiro manual o mecánico según las condiciones del sitio, cargue, transporte interno, acopio y retiro de los residuos producto de la demolición. Se deberá evitar afectar elementos estructurales, instalaciones o acabados que no hagan parte de la intervención. Los residuos deberán disponerse conforme a la normativa ambiental aplicable. |
| 1,12 | ICCU-1,11 | DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M, INC RETIRO | Comprende el levantamiento y demolición controlada de baldosa existente, incluyendo mortero o material de pega hasta dejar la superficie apta para la nueva intervención. Incluye protección de elementos adyacentes, recolección, cargue, retiro y disposición de los residuos. La superficie resultante deberá quedar limpia, firme y libre de materiales sueltos. |
| 1,13 | ICCU-1,11 | DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M, INC RETIRO | Comprende el levantamiento y demolición controlada de baldosa existente, incluyendo mortero o material de pega hasta dejar la superficie apta para la nueva intervención. Incluye protección de elementos adyacentes, recolección, cargue, retiro y disposición de los residuos. La superficie resultante deberá quedar limpia, firme y libre de materiales sueltos. |
| **1.2 PRELIMINARES BAÑO** | | | |
| 1,21 | ICCU-1,16 | DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO | Comprende el suministro de mano de obra, herramienta y equipos necesarios para la demolición controlada de muros en mampostería de aproximadamente 0,15 m de espesor, en las áreas indicadas por la Entidad. Incluye protección de elementos que permanezcan en servicio, corte y retiro manual o mecánico según las condiciones del sitio, cargue, transporte interno, acopio y retiro de los residuos producto de la demolición. Se deberá evitar afectar elementos estructurales, instalaciones o acabados que no hagan parte de la intervención. Los residuos deberán disponerse conforme a la normativa ambiental aplicable. |
| 1,22 | ICCU-1,32 | DESMONTE APARATOS SANITARIOS, INC RETIRO INTERNO (Para reinstalar) | Comprende el desmonte cuidadoso de aparatos sanitarios existentes, incluyendo desconexión de las redes, retiro de accesorios y elementos de fijación, protección de los aparatos cuando se requiera su reutilización, taponamiento temporal de las conexiones y retiro interno. Los aparatos destinados a reinstalación deberán entregarse sin daños atribuibles al procedimiento de desmonte. |
| 1,23 | ICCU-1,39 | DESMONTE VENTANAS, INC RETIRO | Comprende el desmonte cuidadoso de ventanas y sus elementos de fijación, incluyendo hojas, marcos, herrajes y accesorios, según corresponda. Incluye protección de los elementos constructivos adyacentes, retiro interno, cargue y disposición de los materiales desmontados. El vano deberá quedar limpio y preparado para la intervención posterior. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1,24 | ICCU-1,11 | DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M, INC RETIRO | Comprende el levantamiento y demolición controlada de baldosa existente, incluyendo mortero o material de pega hasta dejar la superficie apta para la nueva intervención. Incluye protección de elementos adyacentes, recolección, cargue, retiro y disposición de los residuos. La superficie resultante deberá quedar limpia, firme y libre de materiales sueltos. |
| 1,25 | ICCU-1,11 | DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M, INC RETIRO | Comprende el levantamiento y demolición controlada de baldosa existente, incluyendo mortero o material de pega hasta dejar la superficie apta para la nueva intervención. Incluye protección de elementos adyacentes, recolección, cargue, retiro y disposición de los residuos. La superficie resultante deberá quedar limpia, firme y libre de materiales sueltos. |
| | | **1.3 PRELIMINARES ZONA ARCHIVO** | |
| 1,31 | ICCU-1,38 | DESMONTE MARCOS Y PUERTAS, INC RETIRO | Comprende el desmonte de puerta y marco existente, incluyendo hojas, herrajes, elementos de fijación y accesorios, con retiro interno y disposición de residuos. El procedimiento deberá ejecutarse de manera controlada para evitar daños en muros, pisos, instalaciones y acabados que permanezcan |
| 1,32 | ICCU-1,39 | DESMONTE VENTANAS, INC RETIRO | Comprende el desmonte cuidadoso de ventanas y sus elementos de fijación, incluyendo hojas, marcos, herrajes y accesorios, según corresponda. Incluye protección de los elementos constructivos adyacentes, retiro interno, cargue y disposición de los materiales desmontados. El vano deberá quedar limpio y preparado para la intervención posterior. |
| 1,33 | ICCU-1,16 | DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO | Comprende el suministro de mano de obra, herramienta y equipos necesarios para la demolición controlada de muros en mampostería de aproximadamente 0,15 m de espesor, en las áreas indicadas por la Entidad. Incluye protección de elementos que permanezcan en servicio, corte y retiro manual o mecánico según las condiciones del sitio, cargue, transporte interno, acopio y retiro de los residuos producto de la demolición. Se deberá evitar afectar elementos estructurales, instalaciones o acabados que no hagan parte de la intervención. Los residuos deberán disponerse conforme a la normativa ambiental aplicable. |
| 1,34 | ICCU-5,17 | MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M | Comprende el suministro y construcción de muro en bloque de concreto No. 5, espesor aproximado 0,12 m, asentado con mortero, incluyendo replanteo, nivelación, plomo, cortes, juntas, amarres, remates y limpieza. La ejecución deberá garantizar estabilidad, alineación y adecuada adherencia, de acuerdo con las especificaciones del proyecto y NSR-10 cuando resulte aplicable. |
| 1,35 | ICCU-1,34 | DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC RETIRO | Comprende el desmontaje controlado de elementos de cubierta en asbesto-cemento existentes, incluyendo fijaciones, manipulación, descenso, cargue, transporte interno y disposición final conforme a los requisitos ambientales y de seguridad aplicables. La actividad deberá ejecutarse con procedimientos que eviten fracturas innecesarias, generación de polvo y exposición del personal. |
| | | **2. ALISTAMIENTO** | |
| | | **2.1 ALISTAMIENTO COCINA** | |
| 2,11 | ICCU-5,52 | DOVELA, GROUTING 3000 PSI | Comprende la ejecución de dovelas de confinamiento y amarre entre muro y mesón, con concreto o grout de resistencia especificada de 3000 psi y refuerzo requerido, incluyendo perforaciones, anclajes, acero, formaleta, vaciado, vibrado, curado y retiro de formaleta. La ubicación y separación deberán corresponder a las instrucciones de la supervisión. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2,12 | ICCU-5,17 | MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M | Comprende el suministro y construcción de muro en bloque de concreto No. 5, espesor aproximado 0,12 m, asentado con mortero, incluyendo replanteo, nivelación, plomo, cortes, juntas, amarres, remates y limpieza. La ejecución deberá garantizar estabilidad, alineación y adecuada adherencia, de acuerdo con planos, especificaciones del proyecto y NSR-10 cuando resulte aplicable |
| 2,13 | ICCU-13,12 | PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI | Comprende la ejecución de placa base en concreto de aproximadamente 0,08 m de espesor y resistencia de 2500 psi, incluyendo preparación y nivelación de la superficie, formaleta cuando sea necesaria, suministro y colocación del concreto, acabado, curado y limpieza. La superficie deberá quedar uniforme y con pendientes o cotas definidas en el proyecto. |
| 2,14 | ICCU-14,8 | ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA) | Comprende el suministro, colocación y acabado de mesón en granito/mármol pulido, incluyendo base, conformación, juntas o dilataciones en bronce, remates, destronque, pulida y limpieza final. El acabado deberá ser uniforme, sin fisuras, desprendimientos ni aristas defectuosas, y deberá garantizar resistencia y facilidad de limpieza. |
| 2,15 | ICCU-14,47 | BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA | Comprende el suministro e instalación de baldosa cerámica para piso o pared, calidad primera, formato aproximado 30 x 60 cm, incluyendo preparación del sustrato, material de pega, cortes, alineación, nivelación, boquillas, remates, limpieza y retiro de sobrantes. La instalación deberá presentar juntas uniformes, adecuada adherencia, planeidad y acabado continuo. |
| 2,16 | ICCU-14,47 | BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO | Comprende el suministro e instalación de baldosa institucional tipo grano mármol P2, referencia Payandé o equivalente aprobado, fondo blanco, incluyendo alistado, preparación de superficie, material de pega, cortes, nivelación, juntas, boquillado, remates y limpieza. El acabado deberá ser uniforme, resistente al tráfico previsto y apto para las condiciones de uso del inmueble |
| 2,17 | APU-1.4 | MEDIA CAÑA GRANITO -FUNDIDO EN SITIO. INCLUYE DILATACIÓ EN BRONCE, DESTRONQUE Y PULIDA □ | Comprende la ejecución de media caña en granito fundido en sitio, incluyendo preparación del soporte, mezcla, conformación, dilatación en bronce, destronque, pulida, remates y limpieza. Deberá garantizar continuidad entre piso y muro, superficies sanitarias de fácil limpieza y ausencia de fisuras o desprendimientos |
| 2,18 | ICCU-18,26 | PINTURA EPÓXICA | Comprende la preparación de la superficie, limpieza, corrección de imperfecciones y aplicación de recubrimiento epóxico compatible con el sustrato, en el número de capas recomendado por el fabricante. Incluye imprimación cuando sea requerida, tiempos de secado, acabado uniforme y limpieza final. El producto deberá contar con ficha técnica y ser apto para el uso previsto. |
| 2,19 | ICCU-18,8 | ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL | Comprende preparación de superficies metálicas, eliminación de óxido, limpieza, aplicación de anticorrosivo cuando corresponda y acabado con esmalte sintético en el número de capas recomendado por el fabricante. Se deberá garantizar cubrimiento uniforme, adherencia, acabado homogéneo y protección frente a la corrosión |
| **2.2 ALISTAMIENTO BAÑOS** | | | |
| 2,20 | APU-1,15 | LAVAMANOS CORRIDO PARA GRIFEFRÍA, INCLUYE ESTRUCTURA, ACABADOS, RED HIDRÁULICA, DESAGUE EN TUBERÍA PVC SANITARIA 3", ACCESORIOS | Comprende el suministro, fabricación e instalación de lavamanos corrido para tres griferías, incluyendo estructura de soporte, concreto, refuerzo, formaleta, mortero, enchape cerámico, griferías, red hidráulica, desagüe en tubería PVC sanitaria de 3 pulgadas, sifones, accesorios, pruebas de estanqueidad y funcionamiento y limpieza final. Deberá garantizar estabilidad, pendientes adecuadas y facilidad de mantenimiento |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2,21 | ICCU-14,47 | BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO | Comprende el suministro e instalación de baldosa institucional tipo grano mármol P2, referencia Payandé o equivalente aprobado, fondo blanco, incluyendo alistado, preparación de superficie, material de pega, cortes, nivelación, juntas, boquillado, remates y limpieza. El acabado deberá ser uniforme, resistente al tráfico previsto y apto para las condiciones de uso del inmueble |
| 2,22 | ICCU-14,47 | BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA | Comprende el suministro e instalación de baldosa cerámica para piso o pared, calidad primera, formato aproximado 30 x 60 cm, incluyendo preparación del sustrato, material de pega, cortes, alineación, nivelación, boquillas, remates, limpieza y retiro de sobrantes. La instalación deberá presentar juntas uniformes, adecuada adherencia, planeidad y acabado continuo. |
| 2,23 | APU-1.4 | MEDIA CAÑA GRANITO -FUNDIDO EN SITIO. INCLUYE DILATACIÓ EN BRONCE, DESTRONQUE Y PULIDA □ | Comprende la ejecución de media caña en granito fundido en sitio, incluyendo preparación del soporte, mezcla, conformación, dilatación en bronce, destronque, pulida, remates y limpieza. Deberá garantizar continuidad entre piso y muro, superficies sanitarias de fácil limpieza y ausencia de fisuras o desprendimientos |
| 2,24 | ICCU-18,26 | PINTURA EPÓXICA | Comprende la preparación de la superficie, limpieza, corrección de imperfecciones y aplicación de recubrimiento epóxico compatible con el sustrato, en el número de capas recomendado por el fabricante. Incluye imprimación cuando sea requerida, tiempos de secado, acabado uniforme y limpieza final. El producto deberá contar con ficha técnica y ser apto para el uso previsto. |
| 2,25 | ICCU-9,23 | ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR | Comprende el suministro e instalación de espejo incoloro de 3 mm, sin biselar, con sistema de fijación y/o adhesivo compatible con el soporte. Incluye preparación de la superficie, nivelación, sellamiento cuando corresponda, protección de bordes y limpieza. No se aceptarán piezas fisuradas, con manchas permanentes, deformaciones o defectos visibles. |
| 2,26 | ICCU-9,23 | MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M | Comprende el suministro y construcción de muro en bloque de concreto No. 5, espesor aproximado 0,12 m, asentado con mortero, incluyendo replanteo, nivelación, plomo, cortes, juntas, amarres, remates y limpieza. La ejecución deberá garantizar estabilidad, alineación y adecuada adherencia, de acuerdo con planos, especificaciones del proyecto y NSR-10 cuando resulte aplicable |
| 2,27 | ICCU-6,17 | PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM | Comprende la ejecución de pañete liso sobre muros con mortero 1:4 y espesor aproximado de 1,5 cm, incluyendo preparación y humedecimiento del sustrato, maestras, aplicación, afinado, curado y limpieza. La superficie deberá quedar plana, aplomada, adherida y lista para recibir el acabado especificado. |
| 2,28 | ICCU-6,3 | FILOS O DILATACIONES S/MURO | Comprende la conformación y acabado de filos, aristas o dilataciones en muros, incluyendo replanteo, preparación, material de acabado, herramientas y remates. Los elementos deberán quedar rectos, continuos y uniformes, sin fisuras ni desprendimientos. |
| 2,29 | ICCU-18,14 | ESTUCO | Comprende la preparación de la superficie y aplicación de estuco en muros, incluyendo resane de imperfecciones, capas necesarias, lijado, afinado y limpieza, dejando una superficie uniforme, lisa y apta para recibir pintura u otro acabado. |
| | | **2.3 ALISTAMIENTO ZONA ARCHIVO Y OTROS ESPACIOS** | |
| 2,31 | ICCU-7,23 | TEJA FIBROCEMENTO No. 6 | Comprende el suministro de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte interno, instalación, fijaciones, remates, limpieza y disposición de residuos necesarios para la correcta terminación de la actividad, de acuerdo con las especificaciones del proyecto, recomendaciones del fabricante y las normas técnicas colombianas aplicables. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2,32 | APU-1,38 | TEJA ETERNIT CON CLARABOYA + SISTEMA DE VENTILACIÓN SOSCO (INCLUYE INTALACIÓN) | Comprende el suministro e instalación de teja de fibrocemento tipo Eternit No. 6 con claraboya y sistema de ventilación mediante tubo de salida universal, incluyendo soporte, tapa, fijaciones, accesorios, sellamientos, traslapos y remates. La instalación deberá garantizar estanqueidad, estabilidad y correcta ventilación del recinto, conforme a las recomendaciones del fabricante. |
| 2,33 | ICCU-7,6 | CABALLETE ARTICULADO TEJA FIBROCEMENTO | Comprende el suministro e instalación de caballete articulado para teja de fibrocemento, incluyendo piezas de ajuste, fijaciones, sellamiento y remates necesarios para garantizar continuidad y estanqueidad en la cumbrera de la cubierta. |
| 2,34 | ICCU-15,3 | CIELO RASO BOVEDAS DRYWALL (INCLUYE PINTURA) Dejar paso luz claraboya | Comprende el suministro e instalación de cielo raso en sistema drywall con conformación de bóvedas, incluyendo perfilería, placas, fijaciones, tratamiento de juntas, masilla, acabado y pintura. Se deberá dejar el paso correspondiente para la claraboya y garantizar nivelación, estabilidad y continuidad del acabado |
| 2,35 | ICCU-6,17 | PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM | omprende la ejecución de pañete liso sobre muros con mortero 1:4 y espesor aproximado de 1,5 cm, incluyendo preparación y humedecimiento del sustrato, maestras, aplicación, afinado, curado y limpieza. La superficie deberá quedar plana, aplomada, adherida y lista para recibir el acabado especificado. |
| 2,36 | ICCU-6,3 | FILOS O DILATACIONES S/MURO | Comprende la conformación y acabado de filos, aristas o dilataciones en muros, incluyendo replanteo, preparación, material de acabado, herramientas y remates. Los elementos deberán quedar rectos, continuos y uniformes, sin fisuras ni desprendimientos. |
| 2,37 | ICCU-18,14 | ESTUCO | Comprende la preparación de la superficie y aplicación de estuco en muros, incluyendo resane de imperfecciones, capas necesarias, lijado, afinado y limpieza, dejando una superficie uniforme, lisa y apta para recibir pintura u otro acabado. |
| 2,38 | ICCU-13,4 | ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04 | Comprende la preparación y ejecución de alistado de piso en mortero 1:3, espesor aproximado 4 cm, incluyendo nivelación, pendientes, maestras, colocación, afinado, curado y limpieza. La superficie deberá quedar firme, uniforme y con las cotas requeridas para recibir el acabado final. |
| 2,39 | ICCU-14,47 | BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO | Comprende el suministro e instalación de baldosa institucional tipo grano mármol P2, referencia Payandé o equivalente aprobado, fondo blanco, incluyendo alistado, preparación de superficie, material de pega, cortes, nivelación, juntas, boquillado, remates y limpieza. El acabado deberá ser uniforme, resistente al tráfico previsto y apto para las condiciones de uso del inmueble. |
| 2,40 | ICCU-7,18 | CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50 | Comprende el suministro e instalación de canal para recolección de aguas lluvias fabricada en lámina galvanizada calibre 22, sección aproximada DS=50, incluyendo soportes, uniones, accesorios, sellamiento, pendientes, remates y conexión al sistema de evacuación. Deberá garantizar continuidad, estabilidad y estanqueidad. |
| 2,41 | APU-1-36 | SOPORTE PARA CANAL METÁLICA X 10 UNIDADES | Comprende el suministro y montaje de soportes metálicos para canal de aguas lluvias, fabricados y fijados de acuerdo con la geometría de la cubierta y separación requerida. Incluye anclajes, tornillería, protección anticorrosiva cuando corresponda, nivelación y ajuste para garantizar la pendiente y estabilidad de la canal. |
| 2,42 | ICCU-9,31 | VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM | Comprende el suministro e instalación de vidrio transparente de 5 mm en los vanos indicados, incluyendo corte a medida, transporte interno, instalación, calces, sellamiento, elementos de fijación y limpieza. El vidrio deberá cumplir las condiciones de seguridad y calidad aplicables al uso previsto y quedar correctamente soportado. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2,43 | APU-1.34 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR ARQUITECTÓNICA VLT 15%, (INC LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE ) | Comprende el suministro e instalación de película arquitectónica de control solar con transmisión de luz visible (VLT) del 15 %, sobre vidrio existente, incluyendo limpieza, desengrase y preparación del sustrato, solución de aplicación, colocación, expulsión de aire y agua, recorte, ajuste y limpieza final. Deberá quedar sin burbujas, arrugas, desprendimientos ni contaminantes visibles y cumplir la ficha técnica del fabricante. |
| | | 3. CARPINTERIA METALICA | |
| 3,1 | ICCU-10,15 | DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS) | Comprende el suministro, fabricación e instalación de divisiones para baños en acero inoxidable AISI 304, calibre 20, incluyendo paneles, puertas, herrajes, soportes, anclajes, elementos de fijación y accesorios. Las superficies deberán presentar acabado uniforme, uniones adecuadas, estabilidad y resistencia a la humedad y a los productos habituales de limpieza. |
| 3,2 | ICCU-18,2 | ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL | Comprende la preparación y aplicación de recubrimiento anticorrosivo sobre superficies metálicas, incluyendo limpieza, eliminación de óxido, desengrase, preparación mecánica y aplicación de las capas requeridas por la ficha técnica del producto. Deberá garantizar adherencia, cubrimiento y protección uniforme. |
| 3,3 | ICCU-18,3 | ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA | Comprende la preparación y aplicación de recubrimiento anticorrosivo sobre superficies metálicas, incluyendo limpieza, eliminación de óxido, desengrase, preparación mecánica y aplicación de las capas requeridas por la ficha técnica del producto. Deberá garantizar adherencia, cubrimiento y protección uniforme |
| 3,4 | ICCU-18,8 | ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL | Comprende preparación de superficies metálicas, eliminación de óxido, limpieza, aplicación de anticorrosivo cuando corresponda y acabado con esmalte sintético en el número de capas recomendado por el fabricante. Se deberá garantizar cubrimiento uniforme, adherencia, acabado homogéneo y protección frente a la corrosión |
| 3,5 | ICCU-18,9 | ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA | Comprende preparación de superficies metálicas, eliminación de óxido, limpieza, aplicación de anticorrosivo cuando corresponda y acabado con esmalte sintético en el número de capas recomendado por el fabricante. Se deberá garantizar cubrimiento uniforme, adherencia, acabado homogéneo y protección frente a la corrosión. |
| 3,6 | APU-1.37 | ADAPTACIÓN, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE VENTANA ABATIBLE EN ACERO, INCLUYE MARCO, HOJA, VIDRIO, HERRAJES, SOLDADURA, ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJES, SELLAMIENTO Y ACCESORIOS. | Comprende la adecuación, fabricación y montaje de ventana abatible en acero, incluyendo marco, hoja móvil, vidrio claro de 4 mm, bisagras, platinas, soldaduras, anclajes, anticorrosivo, acabado, sellamiento y accesorios. Incluye desmontes y ajustes necesarios, alineación, nivelación y pruebas de apertura y cierre, garantizando operación segura y adecuada. |
| 3,7 | APU-1.35 | SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE PEINAZO EN PERFIL TUBULAR RECTANGULAR METÁLICO 80 × 40 × 2,0 MM, INCLUYENDO CORTE, SOLDADURA, LIMPIEZA, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y ESMALTE. | Comprende el suministro, fabricación y montaje de peinazo en perfil tubular rectangular metálico de 80 x 40 x 2,0 mm, incluyendo corte, presentación, soldadura, limpieza, preparación superficial, anticorrosivo, esmalte, anclajes y ajuste final. La intervención deberá garantizar rigidez, alineación y correcta integración con la estructura existente, sin afectar elementos estructurales no contemplados. |
| | | 4. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS | |
| 4,1 | ICCU-17,1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA) | Comprende el suministro e instalación de sanitario de tanque, incluyendo aparato, tanque, asiento, grifería de alimentación, mecanismo de descarga, elementos de fijación, conexión hidráulica y sanitaria, sello y accesorios. Incluye nivelación, conexión, prueba de funcionamiento y estanqueidad, y limpieza final. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4,2 | ICCU-17,7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA) | Comprende el suministro e instalación de orinal con llave o grifería, incluyendo aparato, grifería, elementos de fijación, conexión hidráulica, desagüe, sifón y accesorios. Incluye nivelación, sellamiento, pruebas de funcionamiento y estanqueidad y limpieza. |
| 4,3 | ICCU-11,22 | SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3" | Comprende el suministro e instalación de salida sanitaria en tubería PVC sanitaria de 3 pulgadas con sifón, incluyendo accesorios, uniones, soportes, sellos, conexión al sistema existente, pruebas de estanqueidad y funcionamiento. La instalación deberá cumplir las pendientes y condiciones técnicas del sistema sanitario. |
| **5. INSTALACIONES ELÉCTRICAS** | | | |
| 5,1 | ICCU-12,112 | LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 22cmX3cm | Comprende el suministro e instalación de luminaria tipo panel LED redondo, potencia 18 W, temperatura de color 4000 K/6000 K, IP20, alimentación 120 V, para incrustar, diámetro aproximado 22 cm y espesor 3 cm. Incluye accesorios de montaje, conexión, fijación, pruebas de funcionamiento y limpieza. Cumplirá el RETIE vigente y requisitos de producto aplicables |
| 5,2 | ICCU-12,109 | LUMINARIA PANEL LED CUADRADA - 32W - 40W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 60cmX60cm | Comprende el suministro e instalación de luminaria tipo panel LED cuadrada, potencia entre 32 W y 40 W, temperatura de color 4000 K/6000 K, IP20, alimentación 120 V, para incrustar en módulo aproximado de 60 x 60 cm. Incluye accesorios, conexión, fijación, pruebas de funcionamiento y limpieza. Cumplirá el RETIE vigente y requisitos de producto aplicables |
| **6. SUMINISTROS** | | | |
| 6,1 | ICCU-17,12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA) | Comprende el suministro e instalación de lavaplatos de empotrar en acero inoxidable, dimensiones aproximadas 45 x 49 cm, incluyendo accesorios, sifón, conexión hidráulica, desagüe, grifería, sellamiento perimetral, nivelación, pruebas de estanqueidad y funcionamiento y limpieza final. |
| 6,2 | APU-1,39 | ESTUFA DE EMPOTRAR 58.5CMS 4 PUESTOS GAS NATURAL SP6043 PLATEADO | Comprende el suministro e instalación de estufa de empotrar de cuatro puestos para gas natural, con dimensiones aproximadas de 58,5 cm, incluyendo manguera flexible de seguridad, adaptadores, racores, elementos de sellamiento, conexión y pruebas de funcionamiento. La conexión de gas deberá ser ejecutada por personal competente y conforme a la reglamentación técnica aplicable, verificando estanqueidad antes de la puesta en servicio |
| 6,3 | ICCU-17,17 | DISPENSADOR DE JABON LÍQUIDO ACERO INOXIDABLE 18X11CM | Comprende el suministro e instalación de dispensador de jabón líquido en acero inoxidable, dimensiones aproximadas 18 x 11 cm, incluyendo sistema de fijación, anclajes, accesorios, nivelación y limpieza. Deberá quedar firmemente instalado y permitir mantenimiento y reposición del producto. |
| 6,4 | ICCU-671,1 | CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR | Comprende la construcción de cuneta de concreto clase E, resistencia 2500 psi, fundida en sitio, incluyendo replanteo, excavación y preparación de la base cuando sean necesarias, formaleta, suministro y colocación del concreto, conformación de pendientes, acabado, juntas, curado, retiro de formaleta y limpieza. La sección y pendiente deberán garantizar la correcta conducción de aguas lluvias. |

**ELABORO: Guillermo Arias Alvarado - Profesional de apoyo - Secretaria de Educación**

**FECHA: Septiembre 2026**